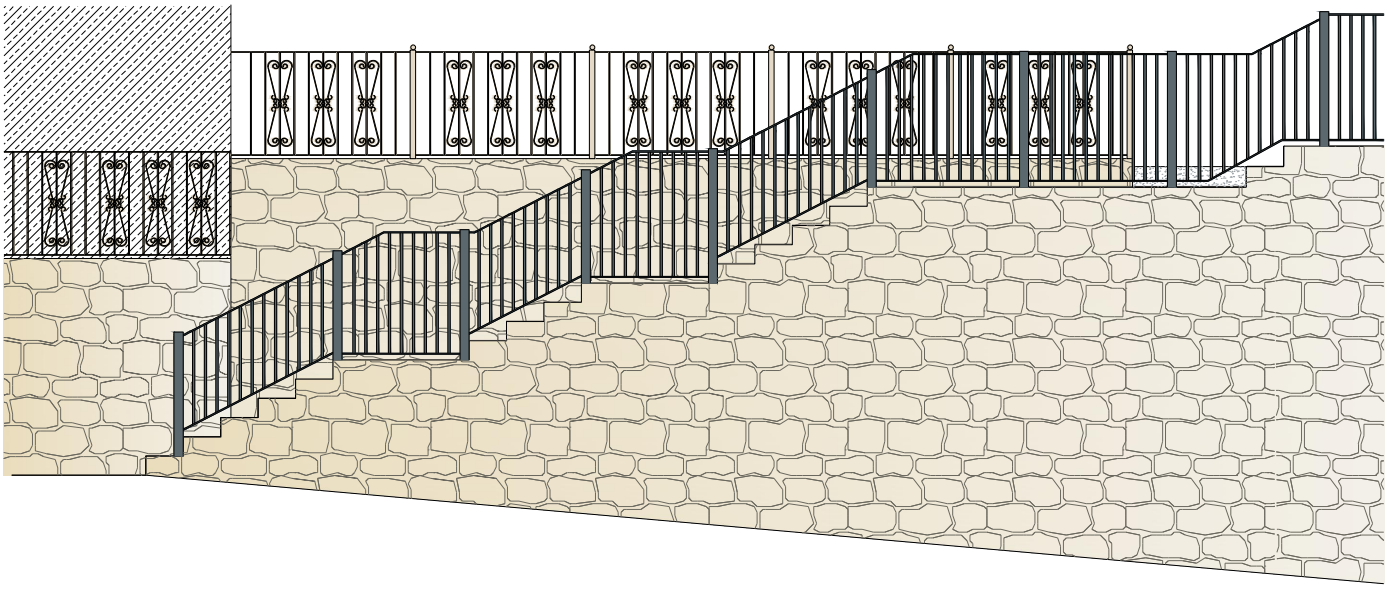



Firmado por IZQUIERDO NIETO, JUAN CARLOS (FIRMA) el día 27/10/2026 con un certificado emitido por AC DNIE 004

JUAN CARLOS
IZQUIERDO NIETO
ARQUITECTO TECNICO

MEMORIA VALORADA PARA REPAVIMENTACION DE ESCALERA Y REPARACION DE BORDILLOS

PLANO DE:

LA PROPIEDAD

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

JUAN CARLOS
IZQUIERDO NIETO
ARQUITECTO TECNICO

VILLAYERNO MORQUILLAS (BURGOS)

ESCALA:

PLANO Nº

OCTUBRE 2.026

MEMORIA VALORADA

REPAVIMENTACION DE ESCALERA Y REPARACION DE BORDILLOS EN VILLAYERNO MORQUILLAS (BURGOS)

---

1. - SOLICITANTE - AUTOR

El SOLICITANTE de la obra a realizar es el AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS, municipio de la provincia de Burgos situado a 8 Km de la ciudad de Burgos y con CIF P0948800H., en su representacion la Alcaldesa Dña Eva Rubio Alonso.

Se redacta la presente memoria por encargo del solicitante a D. **Juan Carlos Izquierdo Nieto** , en calidad de asesor municipal en materia de urbanismo, con profesión de Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico, colegiado número 0941 del Colegio Oficial de aparejadores, Arquitectos, Ingenieros de la edificación de Burgos, con domicilio profesional en Cl Real 52 de Orbaneja Riopico Burgos.

2. – SITUACIÓN y EMPLAZAMIENTO

Se pretende repavimentar la escalera de subida a la iglesia desde Bº San Esteban, así como la reparación de bordillos en una zona frente a número 11 de calle la Fuente.

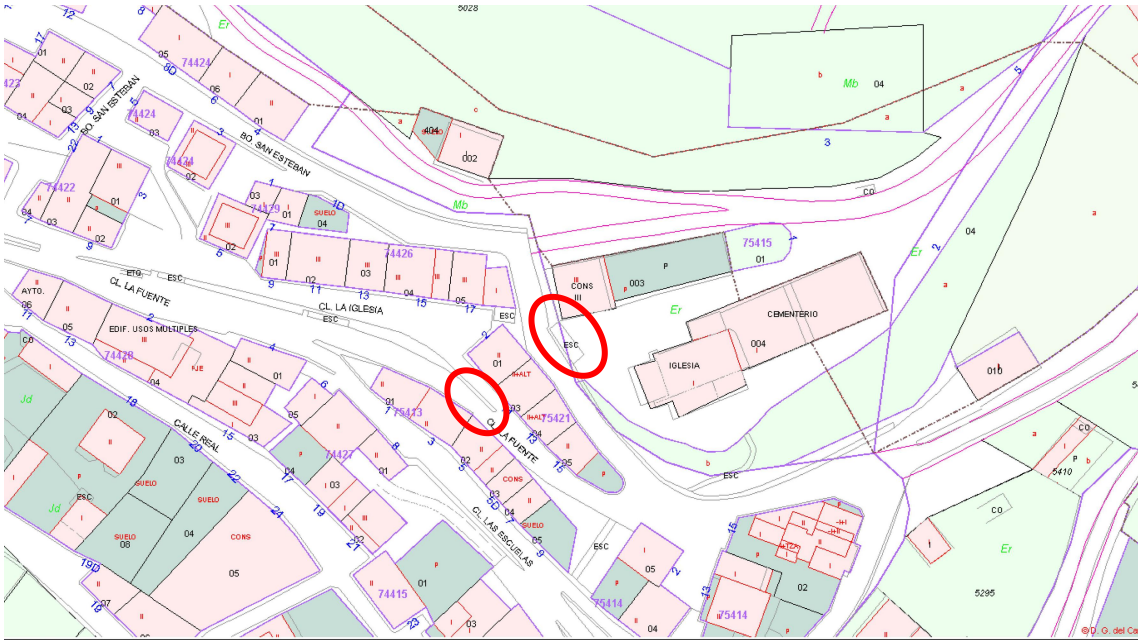

Se trata de repavimentar la escalera que da acceso a la zona de la iglesia desde Bº San Esteban.

Dicha escalera se encuentra en pésimo estado de conservación, con materiales desprendidos, hormigón agrietado y diversos desconchones, todo ello debido a la antigüedad y falta de mantenimiento.

Un poco más al sur, concretamente frente a número 11 de calle La Fuente, se encuentra la zona que se pretende reparar.

Se trata de la confluencia de dos calles, con pendientes diferentes, es en esa confluencia donde se observan los desperfectos en bordillos, rigola in situ y muro de mampostería.

3. - OBJETO PRINCIPAL

En anteriores intervenciones se pavimentó la zona alrededor de la iglesia parroquial, se dejó la escalera objeto de esta memoria para ejecutar más adelante.

Dada la antigüedad y falta de mantenimiento de dicha escalera, se observan desperfecto y daños que pueden llegar a afectar a su estabilidad.

Por ello la corporación municipal toma la decisión de repavimentar esta escalera, para eso se decide hacerlo es adoquín, para así integrarla en la zona a la que da acceso.

Se pretende así mismo reparar ciertos desperfectos que encontramos en bordillos y rigola ubicados frente al número 11 de calle La Fuente,

Se trata de una zona de confluencia de dos calles con distintas pendientes, en el lugar donde confluyen dichas calle se observa un gran deterior tanto en bordillos y rigola in situ, como en muro de contención de mampostería. Es por ello que se decide sustituir los bordillos deteriorados y reparar zona de la rigola afectada.

En la zona del muro de mampostería donde se observan desplomes y desprendimientos de mampuestos se recolocan dichos mampuestos en su posición original.

Redactar la documentación necesaria para acudir a la **convocatoria de Ayudas de la Excma. Diputación Provincial de Burgos en plan provincial de cooperación obra de 2026-2027.**

4. - JUSTIFICACION DE LA OBRA

La actual escalera que da acceso a la iglesia desde Bº San Esteban se encuentra en pésimo estado de conservación, con diversos desperfectos que lleva al Ayuntamiento a tomar la decisión de repavimentar dicha escalera, con el fin de conservarla y mantener en condiciones ese acceso a la iglesia.







Desperfectos en escalera a repavimentar

Dada la relativamente reciente pavimentación de la zona alrededor de dicha iglesia, se decide integrar esta repavimentación con la zona a la que da acceso.

Por ello se pretende utilizar el mismo pavimento de adoquín en mesetas y peldaño tipo Adybor, que se integre con dicho adoquín.

Aprovechando la intervención, se pretende así mismo reparar una zona frente a número 11 de calle la Fuente, done se observan diversos desperfectos tanto en bordillos como en rigola de hormigón in situ, así como desprendimientos debido al empuje de ciertos mampuestos en muro de contención.







Desperfectos en bordillos a reparar.

5. – PAVIMENTACION

Distinguimos dos intervenciones en dicha Memoria:

5.1.-Repavimentación escalera.

Losa de escalera de hormigón armado de 16 cm de espesor medio, realizada con hormigón HA-25/F/20/XC2 fabricado en central, y vertido con cubilote, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 18 kg/m². Ejecutada sobre estructura escalera existente.

Adoquín monocapa de varias medidas 24x16x7, 16x16x5 12x16x7. El adoquín augusta de 7 cm de espesor (s/N UNE-EN-1338) referencia:Adoquin Augusta de Prefabricados Adybor se presenta en palet de 1000x1200 flejado y plastificado. Colocación sobre arena o mortero, sirve de base de apoyo a los adoquines, permitiendo una perfecta compactación y nivelación. Textura lisa.

Base de mortero semiseco, de 15 cm de espesor medio, de mortero de cemento CEM II/A-L 42,5 R maestreada y fratasada. Para asiento peldaños.

Peldaño prefabricado Adybor 120x40x15 color Sahara. Se extiende el mortero, se procede a colocación de baldosas, una vez humedecidas se espolvorea el mortero con cemento gris. Textuta lisa.

Muro de mampostería concertada a una cara vista, con mampuestos, de piedra caliza, con las caras de junta y de paramento labradas en forma poligonal, colocados con mortero de cal industrial, color Natural, M-15, en regularización de muro de mampostería existente.

Barandilla para escalera de cuatro tramos rectos con mesetas intermedias, de 100 cm de altura, formada por: bastidor compuesto de barandal superior e inferior de pletina de perfil macizo de hierro forjado marcado de 40x8 mm y montantes de cuadradillo de perfil macizo de hierro forjado marcado de 16x16 mm con una separación de 100 cm entre sí; entrepaño para relleno de los huecos del bastidor compuesto de barrotes verticales de cuadradillo de perfil macizo de hierro forjado marcado, liso, de 12x12 mm con una separación de 12 cm.

5.2.-Reparación de bordillos.

Demolición de bordillo deteriorado sobre base de hormigón, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.

Demolición de rigola de hormigón in situ deteriorada, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.

Desmontaje para su reutilización en la misma posición de muro de mampostería de piedra caliza, en seco, con medios manuales y acopio del 100% del material desmontado para su reutilización.

Recolocación de mampuesto en muro de mampostería, colocados con mortero de cal industrial, color Natural, M-15, suministrado en sacos y rellenando las juntas con mortero fino.

Piezas de bordillo recto de hormigón, monocapa, con sección normalizada peatonal A1 (20x14) cm, clase climática B (absorción <=6%), clase resistente a la abrasión H (huella <=23 mm) y clase resistente a flexión S (R-3,5 N/mm²), de 50 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340, colocadas sobre base de hormigón en masa (HM-20/P/20/X0) de espesor uniforme de 20 cm y 10 cm de anchura a cada lado del bordillo, vertido desde camión, extendido y vibrado, con acabado maestreado, según pendientes del proyecto.

Sustitución de rigola de hormigón in situ desmontada.

6.- AFECCIÓN

No afecta a ninguna propiedad particular , trascurriendo por lugar y sitio público.

7. – CONCLUSION

La necesidad de mantener la actual escalera, así como evitar accidentes y la incomodidad durante su uso lleva al ayuntamiento a la repavimentación de la escalera objeto de esta memoria.

Así mismo ante la necesidad de frenar el deterioro en bordillos, rigola y muro de mampostería, se decide intervenir ahora que el daño es pequeño, con el fin de que con el tiempo este deterioro se haga mas grande.

Se estima una duración de dos semanas para su ejecución y siempre que el tiempo no lo impida.

Con todo lo expuesto y la documentación que se acompaña la presente memoria valorada para Repavimentación de escalera y reparación de bordillos , con el plano de situación del mismo, plano de estado actual y estado reformado, el estado de mediciones, presupuesto y anejo justificación de precios , se estima suficiente para dar idea de la actuación pretendida.

Villayerno Morquillas Octubre 2026

El Ayuntamiento

El Arquitecto técnico

JUAN CARLOS
IZQUIERDO NIETO
ARQUITECTO TECNICO

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

ÍNDICE

1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO..... 3

2. AGENTES INTERVINIENTES..... 3

2.1. Identificación..... 3

2.1.1. Productor de residuos (promotor)..... 3

2.1.2. Poseedor de residuos (constructor)..... 4

2.1.3. Gestor de residuos..... 4

2.2. Obligaciones..... 4

2.2.1. Productor de residuos (promotor)..... 4

2.2.2. Poseedor de residuos (constructor)..... 5

2.2.3. Gestor de residuos..... 6

3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE..... 7

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA..... 8

5. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA..... 9

6. MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO..... 12

7. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA..... 13

8. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA..... 15

9. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN..... 16

10. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN..... 17

11. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA..... 17

12. PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN..... 18

13. DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN..... 18

1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En cumplimiento del "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición", el presente estudio desarrolla los puntos siguientes:

- Agentes intervinientes en la Gestión de RCD.
- Normativa y legislación aplicable.
- Identificación de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, codificados según la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".
- Estimación de la cantidad generada en volumen y peso.
- Medidas para la prevención de los residuos en la obra.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos.
- Medidas para la separación de los residuos en obra.
- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos.
- Valoración del coste previsto de la gestión de RCD.

2. AGENTES INTERVINIENTES

2.1. Identificación

El presente estudio corresponde al proyecto Memoria valorada para repavimentación de escalera y reparación de bordillos, situado en Villayerno Morquillas.

Los agentes principales que intervienen en la ejecución de la obra son:

Promotor	Ayuntamiento de Villayerno Morquillas
Proyectista	
Director de Obra	A designar por el promotor
Director de Ejecución	A designar por el promotor

Se ha estimado en el presupuesto del proyecto, un coste de ejecución material (Presupuesto de ejecución material) de 15.182,70€.

2.1.1. Productor de residuos (promotor)

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Se pueden presentar tres casos:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

En el presente estudio, se identifica como el productor de los residuos: Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

2.1.2. Poseedor de residuos (constructor)

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

2.1.3. Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.

2.2. Obligaciones

2.2.1. Productor de residuos (promotor)

El productor inicial de residuos está obligado a asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, de conformidad con los principios establecidos en los artículos 7 y 8. de la Ley 7/2022. Para ello, dispondrá de las siguientes opciones:

a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, siempre que disponga de la correspondiente autorización para llevar a cabo la operación de tratamiento.

b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.

c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento, siempre que estén registradas conforme a lo establecido en esta ley.

Dichas obligaciones deberán acreditarse documentalmente.

Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".

2. Las medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados en la obra objeto del proyecto.

3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

4. Las medidas para la separación de los residuos en obra por parte del poseedor de los residuos.

5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición" y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

Asimismo, está obligado a suscribir un seguro u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 23.5.c. de la Ley 7/2022. Quedan exentos de esta obligación los productores de residuos peligrosos que generen menos de 10 toneladas al año.

En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

En las obras de demolición, deberán retirarse los residuos, prohibiendo su mezcla con otros residuos, y manejarse de manera segura las sustancias peligrosas, en particular, el amianto.

La demolición se llevará a cabo preferiblemente de forma selectiva, garantizando la retirada de, al menos, las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra), metales, vidrio, plástico y yeso. Aquellos elementos susceptibles de ser reutilizados tales como tejas, sanitarios o elementos estructurales, se clasificarán de forma preferente en el lugar de generación de los residuos y sin perjuicio del resto de residuos que ya tienen establecida una recogida separada obligatoria.

En su caso, se dispondrá de libros digitales de materiales empleados en las nuevas obras de construcción, de conformidad con lo que se establezca a nivel de la Unión Europea en el ámbito de la economía circular. Asimismo, se establecerán requisitos de ecodiseño para los proyectos de construcción y edificación.

En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos, queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.

La responsabilidad del productor inicial o poseedor del residuo no concluirá hasta que quede debidamente documentado el tratamiento completo, a través de los correspondientes documentos de traslado de residuos, y cuando sea necesario, mediante un certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final, los cuales podrán ser solicitados por el productor inicial o poseedor

2.2.2. Poseedor de residuos (constructor)

La persona física o jurídica que ejecute la obra - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar al promotor de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

El plan presentado y aceptado por el promotor, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en la legislación vigente en materia de residuos.

Mientras se encuentren en su poder, el poseedor de los residuos estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

2.2.3. Gestor de residuos

Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.

2. Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

3. Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.

4. En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la elaboración del presente estudio se ha considerado la normativa siguiente:

- Artículo 45 de la Constitución Española.

G GESTIÓN DE RESIDUOS

Real Decreto sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto
Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.
B.O.E.: 6 de febrero de 1991

Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 13 de febrero de 2008

Normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron
Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
B.O.E.: 21 de octubre de 2017

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos
Directiva (UE) 2018/851, de 30 de mayo de 2018, del Parlamento Europeo y del Consejo.
Diario Oficial de la Unión Europea: 14 de junio de 2018

Real Decreto por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero
Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
B.O.E.: 8 de julio de 2020

Real Decreto sobre las garantías financieras en materia de residuos
Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.
B.O.E.: 1 de abril de 2022
Texto consolidado

Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular
Ley 7/2022, de 8 de abril, de la Jefatura del Estado.
B.O.E.: 9 de abril de 2022

Completada por:

Criterios para determinar cuándo los residuos termoplásticos sometidos a tratamientos mecánicos y destinados a la fabricación de productos plásticos dejan de ser residuo con arreglo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
Orden TED/646/2023, de 9 de junio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
B.O.E.: 22 de junio de 2023

Real Decreto de envases y residuos de envases
Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
B.O.E.: 28 de diciembre de 2022

Plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR) 2024-2035
Resolución de 14 de enero de 2025, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
B.O.E.: 22 de enero de 2025

Ley de Urbanismo de Castilla y León
Ley 5/1999, de 8 de abril, de la Presidencia de Castilla y León.
B.O.C.Y.L.: 15 de abril de 1999

Modificada por:

Ley de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León
Ley 10/2002, de 10 de julio, de la Presidencia de Castilla y León.
B.O.E.: 26 de julio de 2002
Modificada por:

Ley de medidas financieras y de creación del ente público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León
Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de la Presidencia de Castilla y León.
B.O.C.Y.L.: 23 de diciembre de 2010

Plan regional de ámbito sectorial denominado "Plan Integral de Residuos de Castilla y León"
Decreto 11/2014, de 20 de marzo, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León.
B.O.C.Y.L.: 24 de marzo de 2014

Decreto por el que se regula la producción y gestión sostenible de los residuos de construcción y demolición en Castilla y León
Decreto 5/2023, de 4 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de Castilla y León.
B.O.C.Y.L.: 8 de mayo de 2023

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA.

Todos los posibles residuos de construcción y demolición generados en la obra, se han codificado atendiendo a la legislación vigente en materia de gestión de residuos, "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", dando lugar a los siguientes grupos:

RCD de Nivel I: Tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación

Como excepción, no tienen la condición legal de residuos:

> *Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.*

RCD de Nivel II: Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Se ha establecido una clasificación de RCD generados, según los tipos de materiales de los que están compuestos:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"
RCD de Nivel I
1 Tierras y pétreos de la excavación
RCD de Nivel II
RCD de naturaleza no pétrea
1 Asfalto
2 Madera
3 Metales (incluidas sus aleaciones)
4 Papel y cartón
5 Plástico
6 Vidrio
7 Yeso
8 Basuras
RCD de naturaleza pétrea
1 Arena, grava y otros áridos
2 Hormigón
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos
4 Piedra
RCD potencialmente peligrosos
1 Otros

5. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

Se ha estimado la cantidad de residuos generados en la obra, a partir de las mediciones del proyecto, en función del peso de materiales integrantes en los rendimientos de los correspondientes precios descompuestos de cada unidad de obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes (mermas, roturas, despuntes, etc) y el del embalaje de los productos suministrados.

El volumen de excavación de las tierras y de los materiales pétreos no utilizados en la obra, se ha calculado en función de las dimensiones del proyecto, afectado por un coeficiente de esponjamiento según la clase de terreno.

A partir del peso del residuo, se ha estimado su volumen mediante una densidad aparente definida por el cociente entre el peso del residuo y el volumen que ocupa una vez depositado en el contenedor.

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m³)	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I				
1 Tierras y pétreos de la excavación				
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	1,66	0,978	0,591
RCD de Nivel II				
RCD de naturaleza no pétrea				
1 Asfalto				
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	1,00	0,000	0,000
2 Madera				
Madera.	17 02 01	1,10	0,021	0,019
3 Metales (incluidas sus aleaciones)				
Envases metálicos.	15 01 04	0,60	0,000	0,000
Hierro y acero.	17 04 05	2,10	0,041	0,020
4 Papel y cartón				
Envases de papel y cartón.	15 01 01	0,75	0,009	0,012
5 Plástico				
Plástico.	17 02 03	0,60	0,000	0,000
6 Basuras				
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	0,60	0,000	0,000
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	1,50	0,000	0,000
RCD de naturaleza pétrea				
1 Arena, grava y otros áridos				
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	1,50	0,262	0,175
2 Hormigón				
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	1,50	3,910	2,607
3 Piedra				
Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 13	1,50	0,013	0,009
RCD potencialmente peligrosos				
1 Otros				
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 11	0,90	0,000	0,000

En la siguiente tabla, se exponen los valores del peso y el volumen de RCD, agrupados por niveles y apartados

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I		
1 Tierras y pétreos de la excavación	0,978	0,591
RCD de Nivel II		
RCD de naturaleza no pétrea		
1 Asfalto	0,000	0,000
2 Madera	0,021	0,019
3 Metales (incluidas sus aleaciones)	0,041	0,020
4 Papel y cartón	0,009	0,012
5 Plástico	0,000	0,000

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Peso (t)	Volumen (m³)
6 Vidrio	0,000	0,000
7 Yeso	0,000	0,000
8 Basuras	0,000	0,000
RCD de naturaleza pétrea		
1 Arena, grava y otros áridos	0,262	0,175
2 Hormigón	3,910	2,607
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0,000	0,000
4 Piedra	0,013	0,009
RCD potencialmente peligrosos		
1 Otros	0,000	0,000

Volumen de RCD de Nivel II

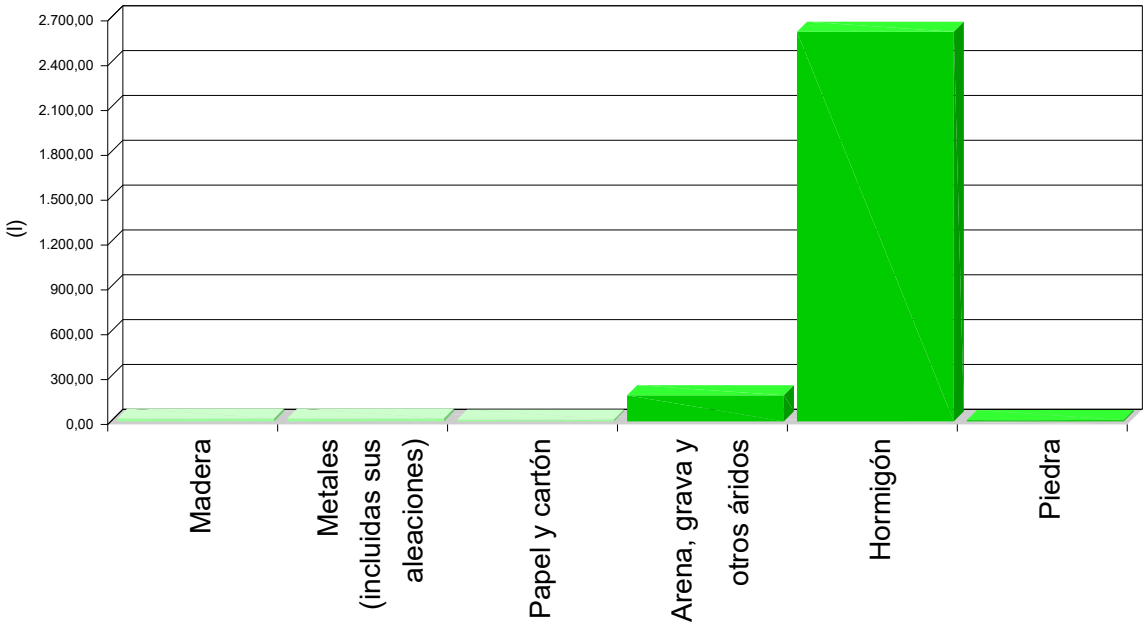

Volumen de RCD de Nivel II

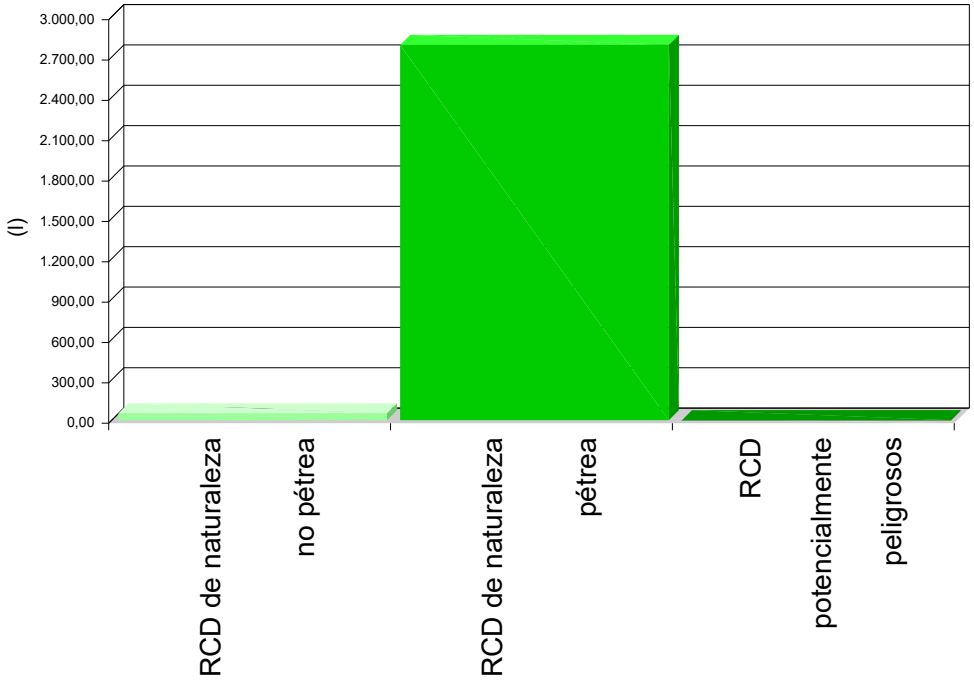

Volumen de RCD de Nivel I y Nivel II

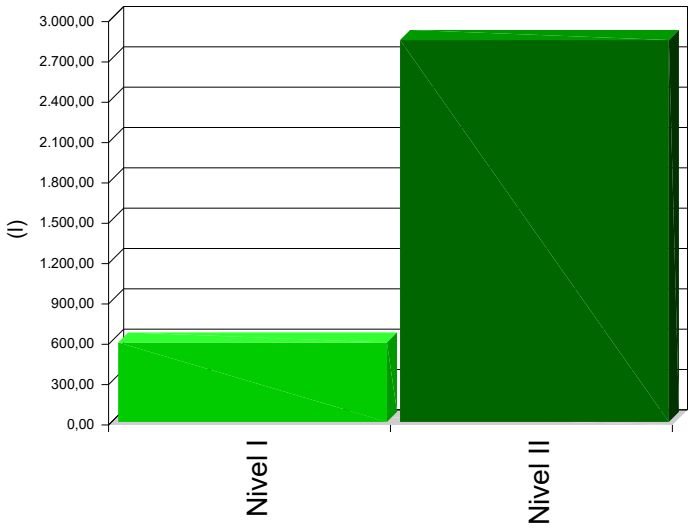

6. MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

En la fase de proyecto se han tenido en cuenta las distintas alternativas compositivas, constructivas y de diseño, optando por aquellas que generan el menor volumen de residuos en la fase de construcción y de explotación, facilitando, además, el desmantelamiento de la obra al final de su vida útil con el menor impacto ambiental.

Con el fin de generar menos residuos en la fase de ejecución, el constructor asumirá la responsabilidad de organizar y planificar la obra, en cuanto al tipo de suministro, acopio de materiales y proceso de ejecución.

Como criterio general, se adoptarán las siguientes medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra:

- La excavación se ajustará a las dimensiones específicas del proyecto, atendiendo a las cotas de los planos de cimentación, hasta la profundidad indicada en el mismo que coincidirá con el Estudio Geotécnico correspondiente con el visto bueno de la Dirección Facultativa. En el caso de que existan lodos de drenaje, se acotará la extensión de las bolsas de los mismos.

- Se evitará en lo posible la producción de residuos de naturaleza pétrea (bolos, grava, arena, etc.), pactando con el proveedor la devolución del material que no se utilice en la obra.

- El hormigón suministrado será preferentemente de central. En caso de que existan sobrantes se utilizarán en las partes de la obra que se prevea para estos casos, como hormigones de limpieza, base de solados, rellenos, etc.

- Las piezas que contengan mezclas bituminosas, se suministrarán justas en dimensión y extensión, con el fin de evitar los sobrantes innecesarios. Antes de su colocación se planificará la ejecución para proceder a la apertura de las piezas mínimas, de modo que queden dentro de los envases los sobrantes no ejecutados.

- Todos los elementos de madera se replantearán junto con el oficial de carpintería, con el fin de optimizar la solución, minimizar su consumo y generar el menor volumen de residuos.

- El suministro de los elementos metálicos y sus aleaciones, se realizará con las cantidades mínimas y estrictamente necesarias para la ejecución de la fase de la obra correspondiente, evitándose cualquier trabajo dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes kits prefabricados.

- Se solicitará de forma expresa a los proveedores que el suministro en obra se realice con la menor cantidad de embalaje posible, renunciando a los aspectos publicitarios, decorativos y superfluos.

En el caso de que se adopten otras medidas alternativas o complementarias para la planificación y optimización de la gestión de los residuos de la obra, se le comunicará de forma fehaciente al director de obra y al director de la ejecución de la obra para su conocimiento y aprobación. Estas medidas no supondrán menoscabo alguno de la calidad de la obra, ni interferirán en el proceso de ejecución de la misma.

7. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA

El desarrollo de las actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa del órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de residuos.

La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por periodos sucesivos.

La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.

Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

Cuando se prevea la operación de reutilización en otra construcción de los sobrantes de las tierras procedentes de la excavación, de los residuos minerales o pétreos, de los materiales cerámicos o de los materiales no pétreos y metálicos, el proceso se realizará preferentemente en el depósito municipal.

Cuando se destinen residuos no peligrosos de construcción y demolición, a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos, excluyendo los materiales en estado natural de tierras sobrantes y restos de piedra definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos.

En relación al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ", se expresan las características, su cantidad, el tipo de tratamiento y su destino, en la tabla siguiente:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I					
1 Tierras y pétreos de la excavación					
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	Sin tratamiento específico	Restauración / Vertedero	0,978	0,591
RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza no pétrea					
1 Asfalto					
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,000	0,000
2 Madera					
Madera.	17 02 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,021	0,019
3 Metales (incluidas sus aleaciones)					
Envases metálicos.	15 01 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
Hierro y acero.	17 04 05	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,041	0,020
4 Papel y cartón					
Envases de papel y cartón.	15 01 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,009	0,012
5 Plástico					
Plástico.	17 02 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
6 Basuras					
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
RCD de naturaleza pétrea					

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
1 Arena, grava y otros áridos					
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,262	0,175
2 Hormigón					
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	Reciclado / Vertedero	Planta reciclaje RCD	3,910	2,607
3 Piedra					
Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 13	Sin tratamiento específico	Restauración / Vertedero	0,013	0,009
RCD potencialmente peligrosos					
1 Otros					
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 11	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RPs	0,000	0,000

Notas:
RCD: Residuos de construcción y demolición
RSU: Residuos sólidos urbanos
RNPs: Residuos no peligrosos
RPs: Residuos peligrosos

8. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA

Los residuos de construcción y demolición se separarán en las siguientes fracciones cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación de residuos para el total de la obra supere las cantidades expresadas en la siguiente tabla:

TIPO DE RESIDUO		TOTAL RESIDUO OBRA (t)	UMBRAL SEGÚN NORMA (t)	Separación obligatoria en obra y entrega a Gestor Autorizado
Fracciones minerales	Hormigón LER 17 01 01	3,91	> 80	NO OBLIGATORIA
	Ladrillos, tejas y materiales cerámicos LER 17 01 02, LER 17 01 03	0,00	> 40	NO OBLIGATORIA
	Piedra LER 17 05 04	0,01	---	OBLIGATORIA
Metales (incluidas sus aleaciones) LER 17 04		0,04	---	OBLIGATORIA
Madera LER 17 02 01		0,02	---	OBLIGATORIA
Plástico LER 17 02 03		0,00	---	OBLIGATORIA
Vidrio LER 17 02 02		0,00	---	OBLIGATORIA
Yeso LER 17 08 02		0,00	---	OBLIGATORIA
Papel y cartón LER 15 01 01		9,000e-03	> 0,50	NO OBLIGATORIA

Cuando el peso estimado de la fracción de hormigón o de la fracción de ladrillos/tejas/cerámicos/azulejos supere los umbrales de la tabla anterior, dichas fracciones deberán separarse de las fracciones minerales.

En aquellos casos en que sea obligatoria la clasificación en obra de las fracciones de los residuos de construcción y demolición, se acreditará documentalmente esta obligación mediante la entrega a los gestores autorizados con el fin de solicitar la devolución de la garantía correspondiente.

Si por falta de espacio físico en la obra no resulta técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de

construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre.

9. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El depósito temporal de los escombros se realizará en contenedores metálicos con la ubicación y condiciones establecidas en las ordenanzas municipales, o bien en sacos industriales con un volumen inferior a un metro cúbico, quedando debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

Aquellos residuos valorizables, como maderas, plásticos, chatarra, etc., se depositarán en contenedores debidamente señalizados y segregados del resto de residuos, con el fin de facilitar su gestión.

Los contenedores deberán estar pintados con colores vivos, que sean visibles durante la noche, y deben contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro, figurando de forma clara y legible la siguiente información:

- Razón social.

- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

- Número de teléfono del titular del contenedor/envase.

- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos del titular del contenedor.

Dicha información deberá quedar también reflejada a través de adhesivos o placas, en los envases industriales u otros elementos de contención.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas pertinentes para evitar que se depositen residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de restos ajenos a la obra y el derramamiento de los residuos.

En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.

Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en las ordenanzas municipales, los requisitos y condiciones de la licencia de obra, especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición, debiendo el constructor o el jefe de obra realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, considerando las posibilidades reales de llevarla a cabo, es decir, que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados.

El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Los restos derivados del lavado de las canaletas de las cubas de suministro de hormigón prefabricado serán considerados como residuos y gestionados como le corresponde (LER 17 01 01).

Se evitará la contaminación mediante productos tóxicos o peligrosos de los materiales plásticos, restos de madera, acopios o contenedores de escombros, con el fin de proceder a su adecuada segregación.

Las tierras superficiales que puedan destinarse a jardinería o a la recuperación de suelos degradados, serán cuidadosamente retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, dispuestas en caballones de altura no superior a 2 metros, evitando la humedad excesiva, su manipulación y su contaminación.

Los residuos que contengan amianto cumplirán los preceptos dictados por la legislación vigente sobre esta materia, así como la legislación laboral de aplicación.

10. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El coste previsto de la gestión de los residuos se ha determinado a partir de la estimación descrita en el apartado 5, "ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA", aplicando los precios correspondientes para cada unidad de obra, según se detalla en el capítulo de Gestión de Residuos del presupuesto del proyecto.

Subcapítulo	TOTAL (€)
TOTAL	0,00

11. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA

Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados en las obras, las Entidades Locales exigen el depósito de una fianza u otra garantía financiera equivalente, que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se produzcan en la obra, en los términos previstos en la legislación autonómica y municipal.

En el presente estudio se ha considerado, a efectos de la determinación del importe de la fianza, los importe mínimo y máximo fijados por la Entidad Local correspondiente.

- Costes de gestión de RCD de Nivel I: 2.00 €/m³

- Costes de gestión de RCD de Nivel II: 5.00 €/m³

- Importe mínimo de la fianza: 75.00 € - como mínimo un 0.2 % del PEM.

- Importe máximo de la fianza: 30000.00 €

En el cuadro siguiente, se determina el importe de la fianza o garantía financiera equivalente prevista en la gestión de RCD.

Presupuesto de Ejecución Material de la Obra (PEM):	**15.182,70€**

A: ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE RCD A EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LA FIANZA					
Tipología	Peso (t)	Volumen (m³)	Coste de gestión (€/m³)	Importe (€)	% s/PEM
A.1. RCD de Nivel I					
Tierras y pétreos de la excavación	0,978	0,591	2,00		
Total Nivel I				75,000[1]	0,49
A.2. RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza pétrea	4,185	2,790	5,00		
RCD de naturaleza no pétrea	0,071	0,051	5,00		
RCD potencialmente peligrosos	0,000	0,000	5,00		
Total Nivel II	4,256	2,841		30,37[2]	0,20
Total				105,37	0,69

Notas:
[1] Entre 75,00€ y 30.000,00€.
[2] Como mínimo un 0.2 % del PEM.

B: RESTO DE COSTES DE GESTIÓN		
Concepto	Importe (€)	% s/PEM
Costes administrativos, alquileres, portes, etc.	15,18	0,10

TOTAL:	120,55€	0,79

12. PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra, se adjuntan al presente estudio.

En los planos, se especifica la ubicación de:

- Las bajantes de escombros.

- Los acopios y/o contenedores de los distintos tipos de RCD.

- Los contenedores para residuos urbanos.

- Las zonas para lavado de canaletas o cubetas de hormigón.

- La planta móvil de reciclaje "in situ", en su caso.

- Los materiales reciclados, como áridos, materiales cerámicos o tierras a reutilizar.

- El almacenamiento de los residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos, si los hubiere.

Estos PLANOS podrán ser objeto de adaptación al proceso de ejecución, organización y control de la obra, así como a las características particulares de la misma, siempre previa comunicación y aceptación por parte del director de obra y del director de la ejecución de la obra.

En

EL PRODUCTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

13. DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

V Presupuesto: Anejo de justificación de precios

Memoria valorada para repavimentación de escalera y reparación de bordillos

Nº	Código	Ud	Descripción		Total

1 Repavimentación escalera

1.1 DMX090b m Demolición de bordillo sobre base de hormigón, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.
Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre.
Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

0,058	h	Peón especializado construcción.	17,468 €	1,01 €
0,115	h	Peón ordinario construcción.	17,228 €	1,98 €
2,000	%	Costes directos complementarios	2,990 €	0,06 €
		Precio total por m		**3,05 €**

1.2 DMX010 m² Demolición de pavimento exterior de adoquines y capa de mortero, con martillo neumático, y carga manual sobre camión o contenedor.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la demolición de la base soporte.
Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

0,246	h	Martillo neumático.	5,489 €	1,35 €
0,123	h	Compresor portátil eléctrico 2 m³/min de caudal.	5,129 €	0,63 €
0,181	h	Peón especializado construcción.	17,468 €	3,16 €
0,340	h	Peón ordinario construcción.	17,228 €	5,86 €
2,000	%	Costes directos complementarios	11,000 €	0,22 €
		Precio total por m²		**11,22 €**

1.3 DEH060 m² Demolición de peldaño de escalera de hormigón armado, hasta 25 cm de espesor, y peldaños, con medios manuales, martillo neumático y equipo de oxicorte, y carga manual sobre camión o contenedor.
Incluye: Demolición del elemento. Corte de las armaduras. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida por su intradós en verdadera magnitud, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá, por el intradós, la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

0,893	h	Martillo neumático.	5,489 €	4,90 €
0,447	h	Compresor portátil diesel media presión 10 m³/min.	10,458 €	4,67 €
0,229	h	Equipo de oxicorte, con acetileno como combustible y oxígeno como comburente.	11,078 €	2,54 €
0,293	h	Oficial 1ª soldador.	26,460 €	7,75 €
1,172	h	Peón especializado construcción.	17,468 €	20,47 €
1,172	h	Peón ordinario construcción.	17,228 €	20,19 €
2,000	%	Costes directos complementarios	60,520 €	1,21 €
		Precio total por m²		**61,73 €**

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
1.4	DMX021	m²	Demolición de solera o pavimento de hormigón en masa de hasta 15 cm de espesor, con martillo neumático, y carga manual sobre camión o contenedor. Criterio de valoración económica: El precio no incluye la demolición de la base soporte. Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.		
	0,182 h		Martillo neumático.	5,489 €	1,00 €
	0,182 h		Compresor portátil eléctrico 2 m³/min de caudal.	5,129 €	0,93 €
	0,229 h		Peón especializado construcción.	17,468 €	4,00 €
	0,152 h		Peón ordinario construcción.	17,228 €	2,62 €
	2,000 %		Costes directos complementarios	8,550 €	0,17 €
			Precio total por m²		**8,72 €**
1.5	ADE002	m³	Excavación a cielo abierto, en cualquier tipo de terreno, con medios mecánicos, y carga a camión. Criterio de valoración económica: El precio no incluye el transporte de los materiales excavados. Incluye: Replanteo general y fijación de los puntos y niveles de referencia. Colocación de las camillas en las esquinas y extremos de las alineaciones. Excavación en sucesivas franjas horizontales y extracción de tierras. Refinado de fondos y laterales a mano, con extracción de las tierras. Carga a camión de los materiales excavados. Criterio de medición de proyecto: Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen teórico ejecutado según especificaciones de Proyecto, sin incluir los incrementos por excesos de excavación no autorizados, ni el relleno necesario para reconstruir la sección teórica por defectos imputables al Contratista. Se medirá la excavación una vez realizada y antes de que sobre ella se efectúe ningún tipo de relleno. Si el Contratista cerrase la excavación antes de conformada la medición, se entenderá que se aviene a lo que unilateralmente determine el director de la ejecución de la obra.		
	0,138 h		Retrocargadora sobre neumáticos, de 70 kW.	44,929 €	6,20 €
	0,069 h		Peón ordinario construcción.	17,228 €	1,19 €
	2,000 %		Costes directos complementarios	7,390 €	0,15 €
			Precio total por m³		**7,54 €**
1.6	DMX090	m	Picado cabeza de bordillos existentes en coronación muro mamposteria, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor. Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre. Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente demolida según especificaciones de Proyecto.		
	0,057 h		Peón especializado construcción.	17,468 €	1,00 €
	0,114 h		Peón ordinario construcción.	17,228 €	1,96 €
	2,000 %		Costes directos complementarios	2,960 €	0,06 €
			Precio total por m		**3,02 €**

Nº	Código	Ud	Descripción		Total

1.7 EHE015 m² Montaje y desmontaje de sistema de encofrado lateral para formación de losa de escalera de hormigón armado, con acabado tipo industrial para revestir en su cara lateral, en planta de hasta 3 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de tablones de madera de pino, amortizables en 10 usos; estructura soporte horizontal de tablones de madera de pino, amortizables en 10 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso líquido desencofrante, para evitar la adherencia del hormigón al encofrado.
Incluye: Limpieza y preparación del plano de apoyo. Replanteo. Montaje del sistema de encofrado. Colocación de elementos de sustentación, fijación y apuntalamiento. Aplomado y nivelación del encofrado. Humectación del encofrado. Desmontaje del sistema de encofrado. Limpieza y almacenamiento del encofrado.
Criterio de medición de proyecto: Superficie de encofrado en contacto con el hormigón, medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie de encofrado en contacto con el hormigón realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

0,750	m	Tablón de madera de pino, de 20x7,2 cm.	2,180 €	1,64 €
0,013	Ud	Puntal metálico telescópico, de hasta 3 m de altura.	6,645 €	0,09 €
0,003	m³	Madera de pino.	121,608 €	0,36 €
0,040	kg	Puntas de acero de 20x100 mm.	2,993 €	0,12 €
0,030	l	Agente desmoldeante, a base de aceites especiales, emulsionable en agua, para encofrados metálicos, fenólicos o de madera.	0,616 €	0,02 €
0,324	h	Oficial 1ª encofrador.	27,210 €	8,82 €
0,325	h	Ayudante encofrador.	26,640 €	8,66 €
2,000	%	Costes directos complementarios	19,710 €	0,39 €

Precio total por m² ..... 20,10 €

1.8 EHE010 m² Losa de escalera de hormigón armado de 16 cm de espesor medio, realizada con hormigón HA-25/F/20/XC2 fabricado en central, y vertido con cubilote, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 18 kg/m². Incluso alambre de atar y separadores.
Criterio de valoración económica: El precio incluye la elaboración de la ferralla (corte, doblado y conformado de elementos) en taller industrial y el montaje en el lugar definitivo de su colocación en obra.
Incluye: Replanteo y marcado de niveles de plantas y rellanos. Colocación de las armaduras con separadores homologados. Vertido y compactación del hormigón. Curado del hormigón.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida por su intradós en verdadera magnitud, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá, por el intradós, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

3,000	Ud	Separador homologado para losas de escalera.	0,090 €	0,27 €
18,000	kg	Ferralla elaborada en taller industrial con acero en barras corrugadas, UNE-EN 10080 B 500 S, de varios diámetros.	1,650 €	29,70 €
0,270	kg	Alambre galvanizado para atar, de 1,30 mm de diámetro.	1,540 €	0,42 €
0,168	m³	Hormigón HA-25/F/20/XC2, fabricado en central.	94,240 €	15,83 €
0,351	h	Oficial 1ª ferrallista.	27,210 €	9,55 €
0,351	h	Ayudante ferrallista.	26,640 €	9,35 €
0,051	h	Oficial 1ª estructurista, en trabajos de puesta en obra del hormigón.	27,210 €	1,39 €
0,205	h	Ayudante estructurista, en trabajos de puesta en obra del hormigón.	26,640 €	5,46 €
2,000	%	Costes directos complementarios	71,970 €	1,44 €

Precio total por m² ..... 73,41 €

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
1.9	ANS010	m²	Solera de hormigón en masa con fibras de 10 cm de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0 fabricado en central y vertido desde camión, y fibras de polipropileno, extendido y vibrado manual mediante regla vibrante, sin tratamiento de su superficie; con juntas de retracción de 5 mm de espesor, mediante corte con disco de diamante. Incluso panel de poliestireno expandido de 3 cm de espesor, para la ejecución de juntas de dilatación. Incluye: Preparación de la superficie de apoyo del hormigón. Replanteo de las juntas de construcción y de dilatación. Tendido de niveles mediante toques, maestras de hormigón o reglas. Riego de la superficie base. Formación de juntas de construcción y de juntas perimetrales de dilatación. Vertido, extendido y vibrado del hormigón. Curado del hormigón. Replanteo de las juntas de retracción. Corte del hormigón. Limpieza final de las juntas de retracción. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin deducir la superficie ocupada por los pilares situados dentro de su perímetro.		
	0,060	kg	Fibras de polipropileno, según UNE-EN 14889-2, para prevenir fisuras por retracción en soleras y pavimentos de hormigón.	4,684 €	0,28 €
	0,105	m³	Hormigón HM-20/B/20/X0, fabricado en central.	57,048 €	5,99 €
	0,050	m²	Panel rígido de poliestireno expandido, según UNE-EN 13163, mecanizado lateral recto, de 30 mm de espesor, resistencia térmica 0,8 m²K/W, conductividad térmica 0,036 W/(mK), para junta de dilatación.	5,915 €	0,30 €
	0,085	h	Regla vibrante de 3 m.	4,798 €	0,41 €
	0,083	h	Equipo para corte de juntas en soleras de hormigón.	30,540 €	2,53 €
	0,251	h	Peón especializado construcción.	17,468 €	4,38 €
	0,216	h	Oficial 1ª construcción.	19,903 €	4,30 €
	0,216	h	Peón ordinario construcción.	17,228 €	3,72 €
	0,108	h	Ayudante construcción.	19,466 €	2,10 €
	2,000	%	Costes directos complementarios	24,010 €	0,48 €
			Precio total por m²		**24,49 €**
1.10	RSB010b	m²	Base para pavimento de adoquín, de 5 cm de espesor, de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-10, maestreada y fratasada. Incluso banda de panel rígido de poliestireno expandido para la preparación de las juntas perimetrales de dilatación. Incluye: Replanteo y marcado de niveles. Preparación de las juntas perimetrales de dilatación. Puesta en obra del mortero. Formación de juntas de retracción. Ejecución del fratasado. Curado del mortero. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin deducir la superficie ocupada por los pilares situados dentro de su perímetro.		
	0,050	m²	Panel rígido de poliestireno expandido, según UNE-EN 13163, mecanizado lateral recto, de 10 mm de espesor, resistencia térmica 0,25 m²K/W, conductividad térmica 0,036 W/(mK), para junta de dilatación.	1,082 €	0,05 €
	0,050	m³	Mortero de cemento CEM II/A-L 42,5 R confeccionado en obra con 300 kg/m³ de cemento .	36,350 €	1,82 €
	0,038	h	Hormigonera eléctrica con una capacidad de amasado de 160 l.	2,000 €	0,08 €
	0,083	h	Oficial 1ª construcción.	19,903 €	1,65 €
	0,368	h	Peón ordinario construcción.	17,228 €	6,34 €
	2,000	%	Costes directos complementarios	9,940 €	0,20 €
			Precio total por m²		**10,14 €**
1.11	UADB02...	m²	Adoquín monocapa de varias medidas 24x16x7, 16x16x5 12x16x7. El adoquín augusta de 7 cm de espesor (s/N UNE-EN-1338) referencia:Adoquin Augusta de Prefabricados Adybor se presenta en palet de 1000x1200 flejado y plastificado. Colocación sobre arena o mortero, sirve de base de apoyo a los adoquines, permitiendo una perfecta compactación y nivelación. Textura lisa.		
	1,000	m²	Adoquín monocapa Augusta color 240x160x70	19,038 €	19,04 €
	0,040	m³	Arena de río 0-6 mm	17,946 €	0,72 €
	2,000	kg	Arena caliza machaqueo	0,209 €	0,42 €
	0,100	h	Bandeja vibrante	3,610 €	0,36 €
	0,360	h	Oficial 1ª	17,509 €	6,30 €
	0,360	h	Ayudante	16,312 €	5,87 €
	0,180	h	Peón	15,476 €	2,79 €

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
			Precio total por m²		**35,50 €**
1.12	RSB010	m²	Base de mortero semiseco, de 15 cm de espesor medio, de mortero de cemento CEM II/A-L 42,5 R maestreada y fratasada. Incluye: Replanteo y marcado de niveles. Preparación de las juntas perimetrales de dilatación. Puesta en obra del mortero. Ejecución del fratasado. Curado del mortero. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.		
	1,800	m³	Mortero de cemento CEM II/A-L 42,5 R confeccionado en obra con 300 kg/m³ de cemento .	36,350 €	65,43 €
	0,450	h	Hormigonera eléctrica con una capacidad de amasado de 160 l.	2,000 €	0,90 €
	0,480	h	Oficial 1ª construcción.	19,903 €	9,55 €
	0,430	h	Peón ordinario construcción.	17,228 €	7,41 €
	2,000	%	Costes directos complementarios	83,290 €	1,67 €
			Precio total por m²		**84,96 €**
1.13	UADB061	m²	Peldaño prefabricado Adybor 120x40x15 color Sahara. Se extiende el mortero, se procede a colocación de baldosas, una vez humedecidas se espolvorea el mortero con cemento gris. Textuta lisa.		
	1,000	m2	Peldaño color Sahara 120x40x15	76,723 €	76,72 €
	0,100	m³	Hormigón HM-20/P/20/I	69,193 €	6,92 €
	0,030	m³	Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-5 (1:6) para uso corriente (G), con resistencia a compresión a 28 días de 5,0 N/mm2, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-08 y UNE-EN-998-2:2018.	79,060 €	2,37 €
	0,001	m³	Lechada de cemento CEM II/B-P 32,5 N, amasada a mano, según UNE-EN 197-1:2011 (1:2).	82,350 €	0,08 €
	1,000	u	Junta de dilatación	0,329 €	0,33 €
	0,577	h	Oficial 1ª	17,509 €	10,10 €
	0,577	h	Ayudante	16,312 €	9,41 €
	0,289	h	Peón	15,476 €	4,47 €
			Precio total por m²		**110,40 €**
1.14	ECM010	m³	Muro de carga de mampostería concertada a una cara vista, con mampuestos, de piedra caliza, con las caras de junta y de paramento labradas en forma poligonal, colocados con mortero de cal industrial, color Natural, M-15, suministrado en sacos y rellenando las juntas con mortero fino, en muros de espesor variable, hasta 50 cm. Incluye: Replanteo del muro. Colocación y aplomado de miras de referencia. Tendido de hilos entre miras. Limpieza y humectación del lecho de la primera hilada. Colocación de los mampuestos sobre la capa de mortero. Tanteo con regla y plomada, rectificando su posición mediante golpeo. Refino, rejuntado y rehundido con hierro. Limpieza del paramento. Criterio de medición de proyecto: Volumen medido según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo todos los huecos, sea cual fuere su superficie, al no considerar la ejecución de dinteles, jambas, vierteaguas, albardillas ni cornisas. Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen realmente ejecutado según especificaciones de Proyecto, deduciendo todos los huecos, sea cual fuere su superficie, ya que no incluye la ejecución de dinteles, jambas, vierteaguas, albardillas ni cornisas.		
	1,150	m³	Piedra caliza concertada para mampostería, formada por mampuestos con sus caras labradas en forma poligonal más o menos regular, para que se asienten sobre superficies sensiblemente planas.	282,080 €	324,39 €
	0,102	m³	Agua.	1,540 €	0,16 €
	0,564	t	Mortero industrial para albañilería, de cal, color Natural, categoría M-15 (resistencia a compresión 15 N/mm²), compuesto de cal hidráulica natural, tipo NHL 5, según UNE-EN 459-1 y áridos silíceos seleccionados, suministrado en sacos, según UNE-EN 998-2.	266,760 €	150,45 €
	9,131	h	Oficial 1ª colocador de piedra natural.	26,120 €	238,50 €
	11,087	h	Ayudante colocador de piedra natural.	25,560 €	283,38 €
	2,000	%	Costes directos complementarios	996,880 €	19,94 €
			Precio total por m³		**1.016,82 €**

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
1.15	FDD105	m	Barandilla para escalera de cuatro tramos rectos con mesetas intermedias, de 100 cm de altura, formada por: bastidor compuesto de barandal superior e inferior de pletina de perfil macizo de hierro forjado marcado de 40x8 mm y montantes de cuadradillo de perfil macizo de hierro forjado marcado de 16x16 mm con una separación de 100 cm entre sí; entrepaño para relleno de los huecos del bastidor compuesto de barrotes verticales de cuadradillo de perfil macizo de hierro forjado marcado, liso, de 12x12 mm con una separación de 12 cm. Incluso patillas de anclaje para recibido en obra de fábrica con mortero de cemento, industrial, M-5. Elaborada en taller y montada en obra. Totalmente terminada y lista para pintar.		
			Incluye: Replanteo de los puntos de fijación. Aplomado y nivelación. Resolución de las uniones entre tramos. Resolución de las uniones al paramento.		
			Criterio de medición de proyecto: Longitud medida a ejes en verdadera magnitud, según documentación gráfica de Proyecto.		
			Criterio de medición de obra: Se medirá, en verdadera magnitud, a ejes, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.		
	0,006	m³	Agua.	1,540 €	0,01 €
	0,015	t	Mortero industrial para albañilería, de cemento, color gris, categoría M-5 (resistencia a compresión 5 N/mm²), suministrado en sacos, según UNE-EN 998-2.	56,620 €	0,85 €
	2,000	m	Pletina de perfil macizo de hierro forjado marcado de 40x8 mm, montado en taller con tratamiento anticorrosión según UNE-EN ISO 1461 e imprimación SHOP-PRIMER a base de resina polivinil-butiral con un espesor medio de recubrimiento de 20 micras.	17,543 €	35,09 €
	1,050	m	Cuadradillo de perfil macizo de hierro forjado marcado de 16x16 mm, montado en taller con tratamiento anticorrosión según UNE-EN ISO 1461 e imprimación SHOP-PRIMER a base de resina polivinil-butiral con un espesor medio de recubrimiento de 20 micras.	18,748 €	19,69 €
	7,500	m	Cuadradillo de perfil macizo de hierro forjado marcado, liso, de 12x12 mm, montado en taller con tratamiento anticorrosión según UNE-EN ISO 1461 e imprimación SHOP-PRIMER a base de resina polivinil-butiral con un espesor medio de recubrimiento de 20 micras.	16,900 €	126,75 €
	0,115	h	Equipo y elementos auxiliares para soldadura eléctrica.	3,553 €	0,41 €
	0,396	h	Oficial 1ª construcción.	19,903 €	7,88 €
	0,264	h	Peón ordinario construcción.	17,228 €	4,55 €
	0,528	h	Oficial 1ª cerrajero.	26,460 €	13,97 €
	0,264	h	Ayudante cerrajero.	25,630 €	6,77 €
	2,000	%	Costes directos complementarios	215,970 €	4,32 €
			Precio total por m		**220,29 €**
1.16	RNS010	m²	Aplicación manual de dos manos de esmalte sintético a base de resinas alcídicas especiales, color a elegir, acabado forja mate, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de dos manos de imprimación sintética antioxidante de secado rápido, a base de resinas alcídicas, color blanco, acabado mate (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano), sobre barandilla exterior con entrepaño de barrotes, de hierro forjado.		
			Incluye: Preparación y limpieza de la superficie soporte. Aplicación de dos manos de imprimación. Aplicación de dos manos de acabado.		
			Criterio de medición de proyecto: Superficie del polígono envolvente, medida según documentación gráfica de Proyecto, por una sola cara, sin descontar huecos.		
			Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie del polígono envolvente de las unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto, por una sola cara.		
	0,200	l	Imprimación sintética antioxidante de secado rápido, color blanco, acabado mate, a base de resinas alcídicas y pigmentos antioxidantes, de alta resistencia a la corrosión, para aplicar con brocha o pistola.	11,710 €	2,34 €
	0,200	l	Esmalte sintético, para exterior, color a elegir, acabado forja mate, a base de resinas alcídicas especiales y pigmentos antioxidantes, con resistencia a la intemperie, para aplicar con brocha, rodillo o pistola.	27,890 €	5,58 €
	0,756	h	Oficial 1ª pintor.	26,120 €	19,75 €
	0,151	h	Ayudante pintor.	25,560 €	3,86 €
	2,000	%	Costes directos complementarios	31,530 €	0,63 €
			Precio total por m²		**32,16 €**

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
1.17	HEB010	m	Recibido de barandilla metálica con patillas de anclaje, con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-10. Incluye: Replanteo. Apertura de huecos para embutir las patillas de anclaje. Nivelación y aplomado. Tapado de huecos con mortero. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.		
	0,006	m³	Agua.	1,540 €	0,01 €
	0,001	t	Mortero industrial para albañilería, de cemento, color gris, con aditivo hidrófugo, categoría M-10 (resistencia a compresión 10 N/mm²), suministrado en sacos, según UNE-EN 998-2.	63,130 €	0,06 €
	0,464	h	Oficial 1ª construcción.	19,903 €	9,23 €
	0,467	h	Peón ordinario construcción.	17,228 €	8,05 €
	2,000	%	Costes directos complementarios	17,350 €	0,35 €
			Precio total por m		**17,70 €**

Nº	Código	Ud	Descripción	Total

2 Reparación de bordillos

2.1 DMX090c m Demolición de bordillo sobre base de hormigón, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.
Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre.
Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

0,057 h	Peón especializado construcción.	17,468 €	1,00 €
0,114 h	Peón ordinario construcción.	17,228 €	1,96 €
2,000 %	Costes directos complementarios	2,960 €	0,06 €
	Precio total por m		**3,02 €**

2.2 DMX091 m Demolición de rígola de hormigón in situ, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.
Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

0,025 h	Peón especializado construcción.	17,468 €	0,44 €
0,082 h	Peón ordinario construcción.	17,228 €	1,41 €
2,000 %	Costes directos complementarios	1,850 €	0,04 €
	Precio total por m		**1,89 €**

2.3 DEC040 m³ Desmontaje para su reutilización en la misma posición de muro de mampostería de piedra caliza, en seco, con medios manuales y acopio del 100% del material demolido para su reutilización.
Incluye: Desmontaje del elemento. Clasificación y etiquetado. Acopio de los materiales a reutilizar.Retirada y acopio de los restos de obra. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de los restos de obra sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Volumen medido según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen realmente desmontado según especificaciones de Proyecto.

8,330 h	Oficial 1ª colocador de piedra natural.	26,120 €	217,58 €
0,822 h	Peón ordinario construcción.	17,228 €	14,16 €
2,000 %	Costes directos complementarios	231,740 €	4,63 €
	Precio total por m³		**236,37 €**

2.4 ECM010c m³ Recolocación de mampuesto en muro de mamposteria, colocados con mortero de cal industrial, color Natural, M-15, suministrado en sacos y rellenando las juntas con mortero fino, en muros de espesor variable.

0,117 m³	Agua.	1,540 €	0,18 €
0,649 t	Mortero industrial para albañilería, de cal, color Natural, categoría M-5 (resistencia a compresión 5 N/mm²), compuesto de cal hidráulica natural, tipo NHL 3,5, según UNE-EN 459-1 y áridos silíceos seleccionados, suministrado en sacos, según UNE-EN 998-2.	207,122 €	134,42 €
4,748 h	Oficial 1ª colocador de piedra natural.	26,120 €	124,02 €
6,567 h	Ayudante colocador de piedra natural.	25,560 €	167,85 €
2,000 %	Costes directos complementarios	426,470 €	8,53 €
	Precio total por m³		**435,00 €**

Nº	Código	Ud	Descripción		Total
2.5	UXB020	m	Piezas de bordillo recto de hormigón, monocapa, con sección normalizada peatonal A1 (20x14) cm, clase climática B (absorción <=6%), clase resistente a la abrasión H (huella <=23 mm) y clase resistente a flexión S (R-3,5 N/mm²), de 50 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340, colocadas sobre base de hormigón en masa (HM-20/P/20/X0) de espesor uniforme de 20 cm y 10 cm de anchura a cada lado del bordillo, vertido desde camión, extendido y vibrado, con acabado maestreado, según pendientes del proyecto y colocado sobre explanada con índice CBR > 5 (California Bearing Ratio), no incluida en este precio; posterior rejuntado de anchura máxima 5 mm con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso topes o contrafuertes de 1/3 y 2/3 de la altura del bordillo, del lado de la calzada y al dorso respectivamente, con un mínimo de 10 cm, salvo en el caso de pavimentos flexibles. Incluye: Replanteo de alineaciones y niveles. Vertido y extendido del hormigón en cama de apoyo. Colocación, recibido y nivelación de las piezas, incluyendo topes o contrafuertes. Relleno de juntas con mortero de cemento. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.		
	0,082	m³	Hormigón en masa HM-20/P/20/X0, fabricado en central.	79,110 €	6,49 €
	0,006	m³	Agua.	1,540 €	0,01 €
	0,008	t	Mortero industrial para albañilería, de cemento, color gris, categoría M-5 (resistencia a compresión 5 N/mm²), suministrado en sacos, según UNE-EN 998-2.	56,620 €	0,45 €
	2,100	Ud	Bordillo recto de hormigón, monocapa, con sección normalizada peatonal A1 (20x14) cm, clase climática B (absorción <=6%), clase resistente a la abrasión H (huella <=23 mm) y clase resistente a flexión S (R-3,5 N/mm²), de 50 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340.	2,640 €	5,54 €
	0,341	h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	26,120 €	8,91 €
	0,365	h	Ayudante construcción de obra civil.	25,560 €	9,33 €
	2,000	%	Costes directos complementarios	30,730 €	0,61 €
			Precio total por m		**31,34 €**
2.6	UXB030	m	Rigola de hormigón in situ.		
	0,200	m³	Hormigón en masa HM-20/P/20/X0, fabricado en central.	79,110 €	15,82 €
	0,037	h	Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil.	1,104 €	0,04 €
	0,097	h	Regla vibrante de 3 m.	4,798 €	0,47 €
	0,075	h	Oficial 1ª construcción de obra civil.	26,120 €	1,96 €
	0,147	h	Ayudante construcción de obra civil.	25,560 €	3,76 €
	2,000	%	Costes directos complementarios	22,050 €	0,44 €
			Precio total por m		**22,49 €**

Nº	Código	Ud	Descripción	Total

3 Gestión de residuos

3.1 pp100 PA Resumen segun RCd

Sin descomposición 120,550 €

Precio total redondeado por PA ..... 120,55 €

Nº	Código	Ud	Descripción	Total

4 Seguridad y salud

4.1 YCX010 Ud Conjunto de sistemas de protección colectiva, necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Incluso mantenimiento en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo que se requiera, reparación o reposición y transporte hasta el lugar de almacenaje o retirada a contenedor.
Incluye: Nada.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Sin descomposición	108,850 €
Precio total redondeado por Ud .....…	**108,85 €**

IV - V Mediciones y Presupuesto

Memoria valorada para repavimentación de escalera y reparación de bordillos

Capítulo nº 1 Repavimentación escalera

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

1.1 M Demolición de bordillo sobre base de hormigón, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.
Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre.
Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Demolición bordillo en remate pavimento adoquín superior existente	1	3,700			3,700	
					3,700	3,700
		Total m :	**3,700**	**3,05 €**		**11,29 €**

1.2 M² Demolición de pavimento exterior de adoquines y capa de mortero, con martillo neumático, y carga manual sobre camión o contenedor.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la demolición de la base soporte.
Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Demolición pavimento adoquin existente para ejecuión nuevo peldaño	1	3,800	0,300		1,140	
					1,140	1,140
		Total m² :	**1,140**	**11,22 €**		**12,79 €**

1.3 M² Demolición de peldaño de escalera de hormigón armado, hasta 25 cm de espesor, y peldaños, con medios manuales, martillo neumático y equipo de oxicorte, y carga manual sobre camión o contenedor.
Incluye: Demolición del elemento. Corte de las armaduras. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida por su intradós en verdadera magnitud, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá, por el intradós, la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Demolición primer peldaño escalera existente	1	1,400			1,400	
					1,400	1,400
		Total m² :	**1,400**	**61,73 €**		**86,42 €**

Capítulo nº 1 Repavimentación escalera

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

1.4 M² Demolición de solera o pavimento de hormigón en masa de hasta 15 cm de espesor, con martillo neumático, y carga manual sobre camión o contenedor.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye la demolición de la base soporte.
Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
demolición acera para adoquinado zona arranque escalera	1	2,200			2,200	
					2,200	2,200
		Total m² :	**2,200**	**8,72 €**		**19,18 €**

1.5 M³ Excavación a cielo abierto, en cualquier tipo de terreno, con medios mecánicos, y carga a camión.
Criterio de valoración económica: El precio no incluye el transporte de los materiales excavados.
Incluye: Replanteo general y fijación de los puntos y niveles de referencia. Colocación de las camillas en las esquinas y extremos de las alineaciones. Excavación en sucesivas franjas horizontales y extracción de tierras. Refinado de fondos y laterales a mano, con extracción de las tierras. Carga a camión de los materiales excavados.
Criterio de medición de proyecto: Volumen medido sobre las secciones teóricas de la excavación, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen teórico ejecutado según especificaciones de Proyecto, sin incluir los incrementos por excesos de excavación no autorizados, ni el relleno necesario para reconstruir la sección teórica por defectos imputables al Contratista. Se medirá la excavación una vez realizada y antes de que sobre ella se efectúe ningún tipo de relleno. Si el Contratista cerrase la excavación antes de conformada la medición, se entenderá que se aviene a lo que unilateralmente determine el director de la ejecución de la obra.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Excavación para adoquinado zona arranque escalera	1	2,200		0,220	0,484	
					0,484	0,484
		Total m³ :	**0,484**	**7,54 €**		**3,65 €**

1.6 M Picado cabeza de bordillos existentes en coronación muro mamposteria, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.
Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre.
Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	15	0,200			3,000	
					3,000	3,000
		Total m :	**3,000**	**3,02 €**		**9,06 €**

Capítulo nº 1 Repavimentación escalera

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

1.7 M² Montaje y desmontaje de sistema de encofrado lateral para formación de losa de escalera de hormigón armado, con acabado tipo industrial para revestir en su cara lateral, en planta de hasta 3 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de tablones de madera de pino, amortizables en 10 usos; estructura soporte horizontal de tablones de madera de pino, amortizables en 10 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso líquido desencofrante, para evitar la adherencia del hormigón al encofrado.
Incluye: Limpieza y preparación del plano de apoyo. Replanteo. Montaje del sistema de encofrado. Colocación de elementos de sustentación, fijación y apuntalamiento. Aplomado y nivelación del encofrado. Humectación del encofrado. Desmontaje del sistema de encofrado. Limpieza y almacenamiento del encofrado.
Criterio de medición de proyecto: Superficie de encofrado en contacto con el hormigón, medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie de encofrado en contacto con el hormigón realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	10,850	0,300		3,255	
					3,255	3,255
		Total m² :	**3,255**	**20,10 €**		**65,43 €**

1.8 M² Losa de escalera de hormigón armado de 16 cm de espesor medio, realizada con hormigón HA-25/F/20/XC2 fabricado en central, y vertido con cubilote, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 18 kg/m². Incluso alambre de atar y separadores.
Criterio de valoración económica: El precio incluye la elaboración de la ferralla (corte, doblado y conformado de elementos) en taller industrial y el montaje en el lugar definitivo de su colocación en obra.
Incluye: Replanteo y marcado de niveles de plantas y rellanos. Colocación de las armaduras con separadores homologados. Vertido y compactación del hormigón. Curado del hormigón.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida por su intradós en verdadera magnitud, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá, por el intradós, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	10,850	2,750		29,838	
					29,838	29,838
		Total m² :	**29,838**	**73,41 €**		**2.190,41 €**

1.9 M² Solera de hormigón en masa con fibras de 10 cm de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0 fabricado en central y vertido desde camión, y fibras de polipropileno, extendido y vibrado manual mediante regla vibrante, sin tratamiento de su superficie; con juntas de retracción de 5 mm de espesor, mediante corte con disco de diamante. Incluso panel de poliestireno expandido de 3 cm de espesor, para la ejecución de juntas de dilatación.
Incluye: Preparación de la superficie de apoyo del hormigón. Replanteo de las juntas de construcción y de dilatación. Tendido de niveles mediante toques, maestras de hormigón o reglas. Riego de la superficie base. Formación de juntas de construcción y de juntas perimetrales de dilatación. Vertido, extendido y vibrado del hormigón. Curado del hormigón. Replanteo de las juntas de retracción. Corte del hormigón. Limpieza final de las juntas de retracción.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin deducir la superficie ocupada por los pilares situados dentro de su perímetro.

Capítulo nº 1 Repavimentación escalera

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Pavimento adoquin	1	2,200			2,200	
					2,200	2,200
		Total m² :	**2,200**	**24,49 €**		**53,88 €**

1.10 M² Base para pavimento de adoquín, de 5 cm de espesor, de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-10, maestreada y fratasada. Incluso banda de panel rígido de poliestireno expandido para la preparación de las juntas perimetrales de dilatación.
Incluye: Replanteo y marcado de niveles. Preparación de las juntas perimetrales de dilatación. Puesta en obra del mortero. Formación de juntas de retracción. Ejecución del fratasado. Curado del mortero.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin deducir la superficie ocupada por los pilares situados dentro de su perímetro.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Arranque escalera	1	2,200			2,200	
Tramos intermedios	1	2,070			2,070	
	1	2,310			2,310	
	1	12,680			12,680	
					19,260	19,260
		Total m² :	**19,260**	**10,14 €**		**195,30 €**

1.11 M² Adoquín monocapa de varias medidas 24x16x7, 16x16x5 12x16x7. El adoquín augusta de 7 cm de espesor (s/N UNE-EN-1338) referencia:Adoquin Augusta de Prefabricados Adybor se presenta en palet de 1000x1200 flejado y plastificado. Colocación sobre arena o mortero, sirve de base de apoyo a los adoquines, permitiendo una perfecta compactación y nivelación. Textura lisa.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Arranque escalera	1	2,200			2,200	
Tramos intermedios	1	2,070			2,070	
	1	2,310			2,310	
	1	12,680			12,680	
					19,260	19,260
		Total m² :	**19,260**	**35,50 €**		**683,73 €**

1.12 M² Base de mortero semiseco, de 15 cm de espesor medio, de mortero de cemento CEM II/A-L 42,5 R maestreada y fratasada.
Incluye: Replanteo y marcado de niveles. Preparación de las juntas perimetrales de dilatación. Puesta en obra del mortero. Ejecución del fratasado. Curado del mortero.
Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	2,300	2,200		5,060	
	1	2,750	1,500		4,125	
	1	3,050	1,850		5,643	
	1	3,600	0,560		2,016	
					16,844	16,844
		Total m² :	**16,844**	**84,96 €**		**1.431,07 €**

Capítulo nº 1 Repavimentación escalera

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

1.13 M² Peldaño prefabricado Adybor 120x40x15 color Sahara. Se extiende el mortero, se procede a colocación de baldosas, una vez humedecidas se espolvorea el mortero con cemento gris. Textuta lisa.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Tramo 1	1	2,000			2,000	
	1	2,050			2,050	
	1	2,400			2,400	
	1	2,440			2,440	
	1	2,480			2,480	
	1	2,540			2,540	
Tramo 2	1	2,700			2,700	
	1	2,740			2,740	
	1	2,780			2,780	
	1	2,840			2,840	
Tramo 3	1	3,000			3,000	
	1	3,050			3,050	
	1	3,080			3,080	
	1	3,130			3,130	
	1	3,180			3,180	
Tramo 4	1	3,630			3,630	
	1	3,690			3,690	
					47,730	47,730
		Total m² :	**47,730**	**110,40 €**		**5.269,39 €**

1.14 M³ Muro de carga de mampostería concertada a una cara vista, con mampuestos, de piedra caliza, con las caras de junta y de paramento labradas en forma poligonal, colocados con mortero de cal industrial, color Natural, M-15, suministrado en sacos y rellenando las juntas con mortero fino, en muros de espesor variable, hasta 50 cm.
Incluye: Replanteo del muro. Colocación y aplomado de miras de referencia. Tendido de hilos entre miras. Limpieza y humectación del lecho de la primera hilada. Colocación de los mampuestos sobre la capa de mortero. Tanteo con regla y plomada, rectificando su posición mediante golpeo. Refino, rejuntado y rehundido con hierro. Limpieza del paramento.
Criterio de medición de proyecto: Volumen medido según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo todos los huecos, sea cual fuere su superficie, al no considerar la ejecución de dinteles, jambas, vierteaguas, albardillas ni cornisas.
Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen realmente ejecutado según especificaciones de Proyecto, deduciendo todos los huecos, sea cual fuere su superficie, ya que no incluye la ejecución de dinteles, jambas, vierteaguas, albardillas ni cornisas.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Recrecido muro existente para remate peldañeado	1	3,600	0,150		0,540	
					0,540	0,540
		Total m³ :	**0,540**	**1.016,82 €**		**549,08 €**

Capítulo nº 1 Repavimentación escalera

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

1.15 M Barandilla para escalera de cuatro tramos rectos con mesetas intermedias, de 100 cm de altura, formada por: bastidor compuesto de barandal superior e inferior de pletina de perfil macizo de hierro forjado marcado de 40x8 mm y montantes de cuadradillo de perfil macizo de hierro forjado marcado de 16x16 mm con una separación de 100 cm entre sí; entrepaño para relleno de los huecos del bastidor compuesto de barrotes verticales de cuadradillo de perfil macizo de hierro forjado marcado, liso, de 12x12 mm con una separación de 12 cm. Incluso patillas de anclaje para recibido en obra de fábrica con mortero de cemento, industrial, M-5. Elaborada en taller y montada en obra. Totalmente terminada y lista para pintar.
Incluye: Replanteo de los puntos de fijación. Aplomado y nivelación. Resolución de las uniones entre tramos. Resolución de las uniones al paramento.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida a ejes en verdadera magnitud, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá, en verdadera magnitud, a ejes, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	2,100			2,100	
	1	0,800			0,800	
	1	1,600			1,600	
	1	0,800			0,800	
	1	1,900			1,900	
	1	3,000			3,000	
	1	0,800			0,800	
					11,000	11,000
		Total m :	**11,000**	**220,29 €**		**2.423,19 €**

1.16 M² Aplicación manual de dos manos de esmalte sintético a base de resinas alcídicas especiales, color a elegir, acabado forja mate, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de dos manos de imprimación sintética antioxidante de secado rápido, a base de resinas alcídicas, color blanco, acabado mate (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano), sobre barandilla exterior con entrepaño de barrotes, de hierro forjado.
Incluye: Preparación y limpieza de la superficie soporte. Aplicación de dos manos de imprimación. Aplicación de dos manos de acabado.
Criterio de medición de proyecto: Superficie del polígono envolvente, medida según documentación gráfica de Proyecto, por una sola cara, sin descontar huecos.
Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie del polígono envolvente de las unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto, por una sola cara.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	2,100		1,000	2,100	
	1	0,800		1,000	0,800	
	1	1,600		1,000	1,600	
	1	0,800		1,000	0,800	
	1	1,900		1,000	1,900	
	1	3,000		1,000	3,000	
	1	0,800		1,000	0,800	
					11,000	11,000
		Total m² :	**11,000**	**32,16 €**		**353,76 €**

Capítulo nº 1 Repavimentación escalera

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

1.17 M Recibido de barandilla metálica con patillas de anclaje, con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-10.
Incluye: Replanteo. Apertura de huecos para embutir las patillas de anclaje. Nivelación y aplomado. Tapado de huecos con mortero.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	11,000			11,000	
	0,5				11,000	5,500
		Total m :	**5,500**	**17,70 €**		**97,35 €**

Parcial nº 1 Repavimentación escalera : **13.454,98 €**

Capítulo nº 2 Reparación de bordillos

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

2.1 M Demolición de bordillo sobre base de hormigón, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.
Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre.
Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	10,000			10,000	
					10,000	10,000
		Total m :	**10,000**	**3,02 €**		**30,20 €**

2.2 M Demolición de rígola de hormigón in situ, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.
Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente demolida según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	10,000			10,000	
					10,000	10,000
		Total m :	**10,000**	**1,89 €**		**18,90 €**

2.3 M³ Desmontaje para su reutilización en la misma posición de muro de mampostería de piedra caliza, en seco, con medios manuales y acopio del 100% del material demolido para su reutilización.
Incluye: Desmontaje del elemento. Clasificación y etiquetado. Acopio de los materiales a reutilizar.Retirada y acopio de los restos de obra. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de los restos de obra sobre camión o contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Volumen medido según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen realmente desmontado según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	10,000	0,500	0,300	1,500	
					1,500	1,500
		Total m³ :	**1,500**	**236,37 €**		**354,56 €**

2.4 M³ Recolocación de mampuesto en muro de mamposteria, colocados con mortero de cal industrial, color Natural, M-15, suministrado en sacos y rellenando las juntas con mortero fino, en muros de espesor variable.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	10,000	0,500	0,300	1,500	
					1,500	1,500
		Total m³ :	**1,500**	**435,00 €**		**652,50 €**

Capítulo nº 2 Reparación de bordillos

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

2.5 M Piezas de bordillo recto de hormigón, monocapa, con sección normalizada peatonal A1 (20x14) cm, clase climática B (absorción <=6%), clase resistente a la abrasión H (huella <=23 mm) y clase resistente a flexión S (R-3,5 N/mm²), de 50 cm de longitud, según UNE-EN 1340 y UNE 127340, colocadas sobre base de hormigón en masa (HM-20/P/20/X0) de espesor uniforme de 20 cm y 10 cm de anchura a cada lado del bordillo, vertido desde camión, extendido y vibrado, con acabado maestreado, según pendientes del proyecto y colocado sobre explanada con índice CBR > 5 (California Bearing Ratio), no incluida en este precio; posterior rejuntado de anchura máxima 5 mm con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso topes o contrafuertes de 1/3 y 2/3 de la altura del bordillo, del lado de la calzada y al dorso respectivamente, con un mínimo de 10 cm, salvo en el caso de pavimentos flexibles.
Incluye: Replanteo de alineaciones y niveles. Vertido y extendido del hormigón en cama de apoyo. Colocación, recibido y nivelación de las piezas, incluyendo topes o contrafuertes. Relleno de juntas con mortero de cemento.
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	10,000			10,000	
					10,000	10,000
		Total m :	**10,000**	**31,34 €**		**313,40 €**

2.6 M Rigola de hormigón in situ.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	10,000			10,000	
					10,000	10,000
		Total m :	**10,000**	**22,49 €**		**224,90 €**

Parcial nº 2 Reparación de bordillos : **1.594,46 €**

Capítulo nº 3 Gestión de residuos

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
3.1	Pa	Resumen segun RCd			
		Total PA :	**1,000**	**120,55 €**	**120,55 €**
				Parcial nº 3 Gestión de residuos :	**120,55 €**

Capítulo nº 4 Seguridad y salud

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
4.1	Ud	Conjunto de sistemas de protección colectiva, necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Incluso mantenimiento en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo que se requiera, reparación o reposición y transporte hasta el lugar de almacenaje o retirada a contenedor. Incluye: Nada. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
		Total Ud :	**1,000**	**108,85 €**	**108,85 €**
		Parcial nº 4 Seguridad y salud :			**108,85 €**

Presupuesto de ejecución material

1 Repavimentación escalera		13.454,98 €
2 Reparación de bordillos		1.594,46 €
3 Gestión de residuos		120,55 €
4 Seguridad y salud		108,85 €
	Total .....:	15.278,84 €

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

Burgos, Octubre 2.026
Arquitecto Técnico e Ingeniero de la edificación

Propiedad

Juan Carlos Izquierdo Nieto

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

V Presupuesto: Resumen

Memoria valorada para repavimentación de escalera y reparación de bordillos

1 Repavimentación escalera	13.454,98
2 Reparación de bordillos	1.594,46
3 Gestión de residuos	120,55
4 Seguridad y salud	108,85
Presupuesto de ejecución material (PEM)	15.278,84
13% de gastos generales	1.986,25
6% de beneficio industrial	916,73
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)	18.181,82
21% IVA	3.818,18
Presupuesto base de licitación (PBL = PEC + IVA)	22.000,00

Asciende el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de VEINTIDOS MIL EUROS.

Burgos, Octubre 2.026
Arquitecto Técnico e Ingeniero de la edificación

Juan Carlos Izquierdo Nieto

Propiedad

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

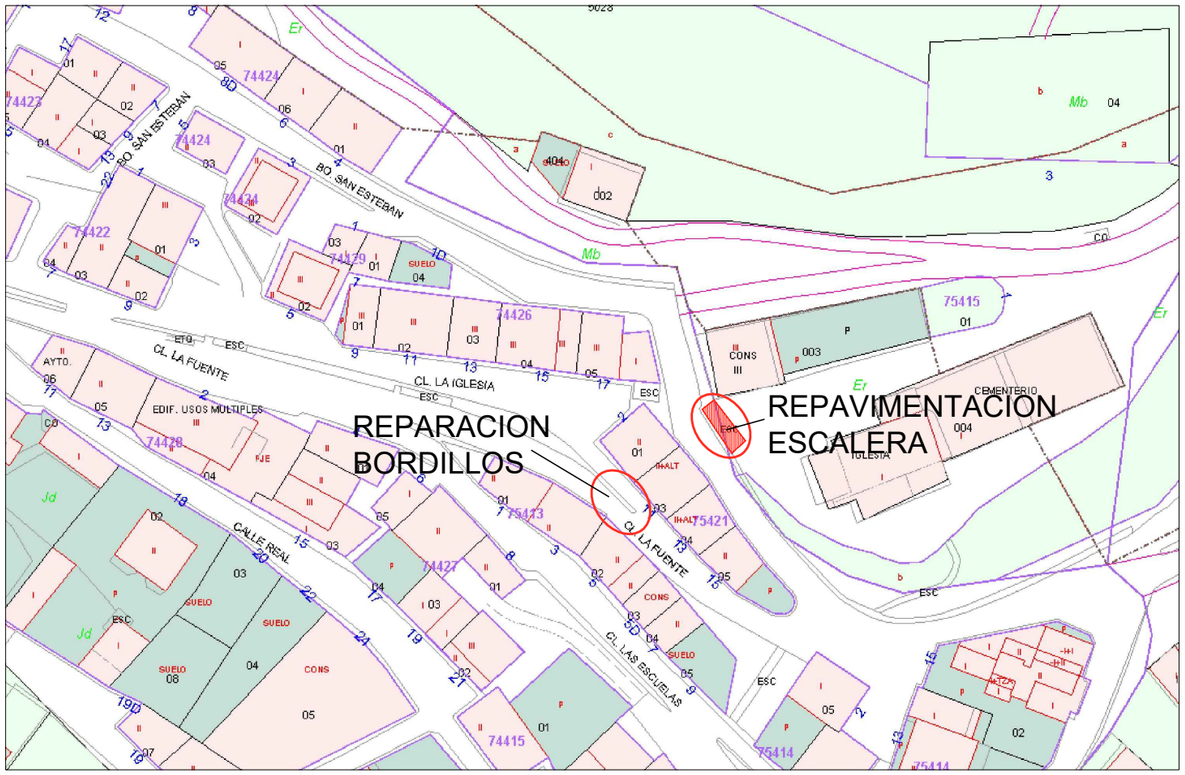

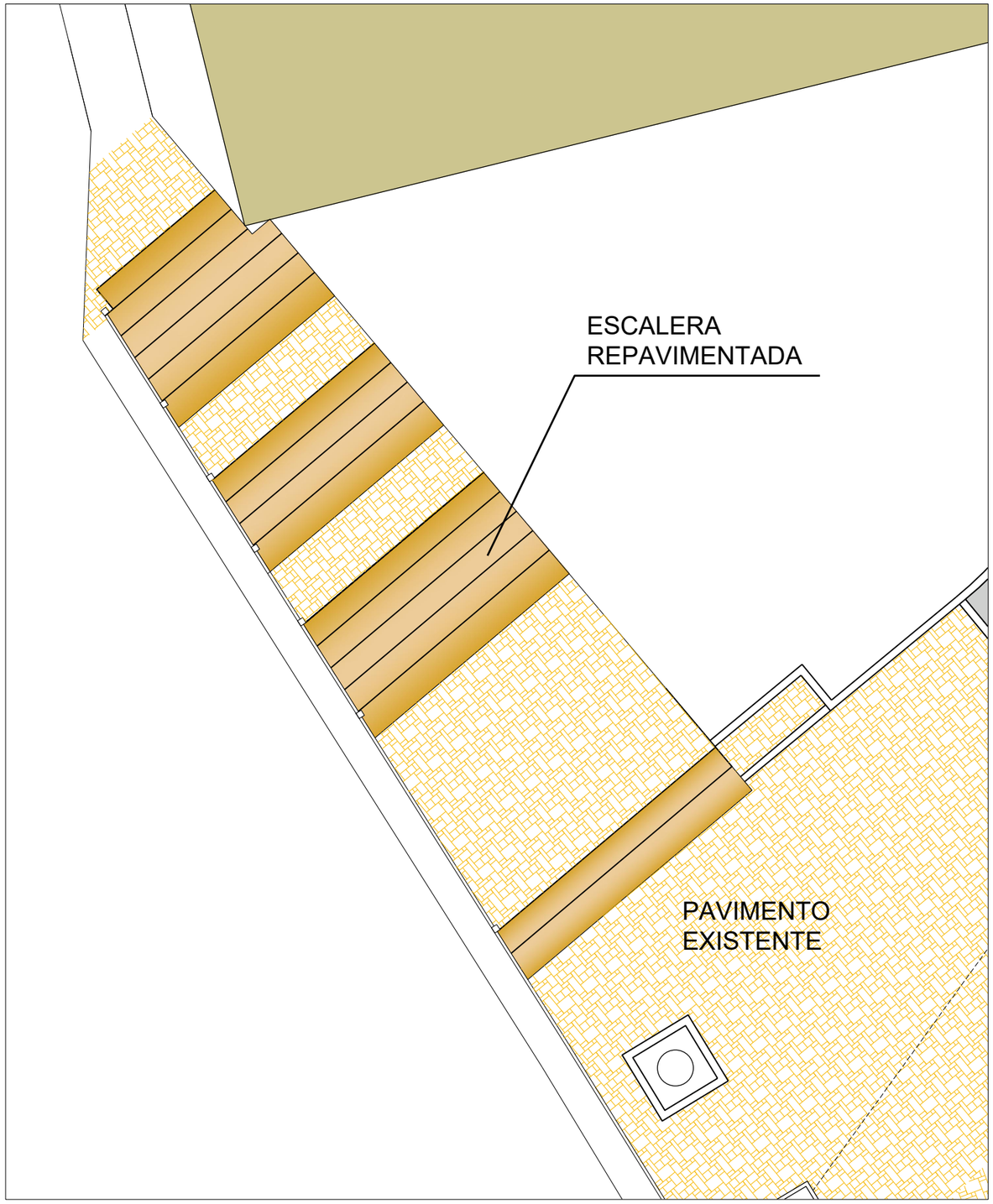

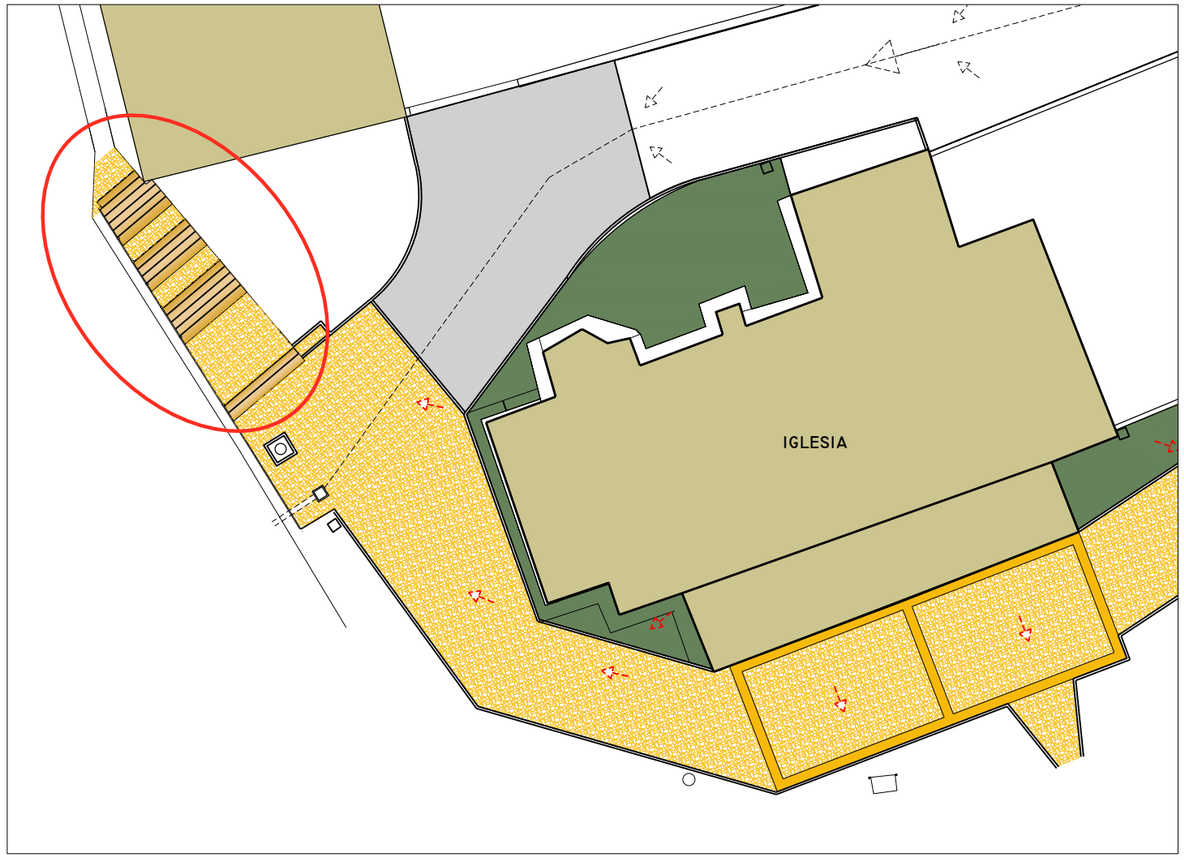

MEMORIA VALORADA PARA REPAVIMENTACION DE ESCALERA Y REPARACION DE BORDILLOS

PLANO DE:
SITUACION Y EMPLAZAMIENTO
LA PROPIEDAD

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

JUAN CARLOS IZQUIERDO NIETO
ARQUITECTO TECNICO

VILLAYERNO MORQUILLAS (BURGOS)

ESCALA: S/E

PLANO Nº 1

OCTUBRE 2.026

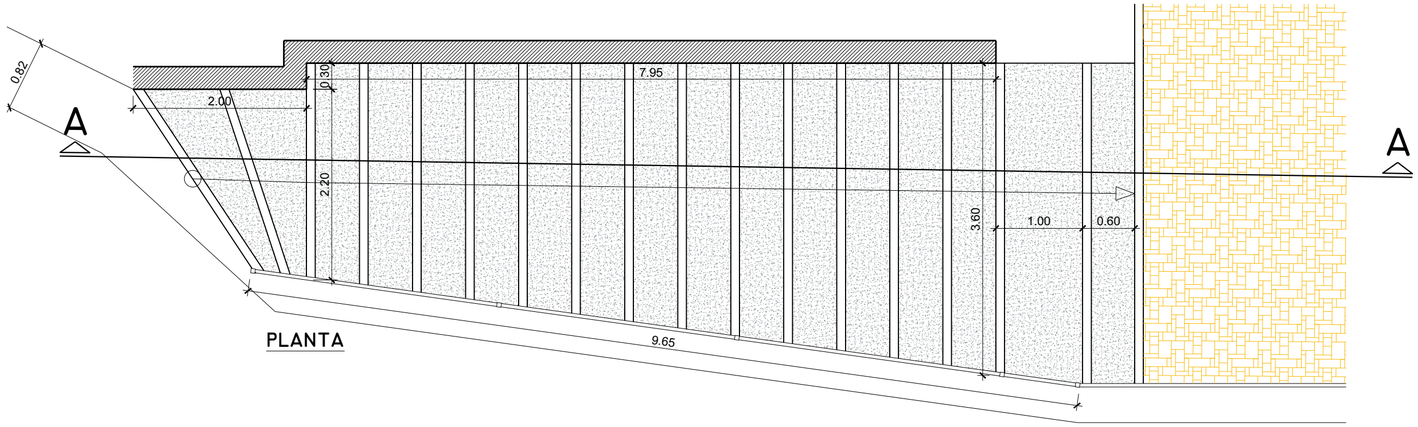

PLANTA

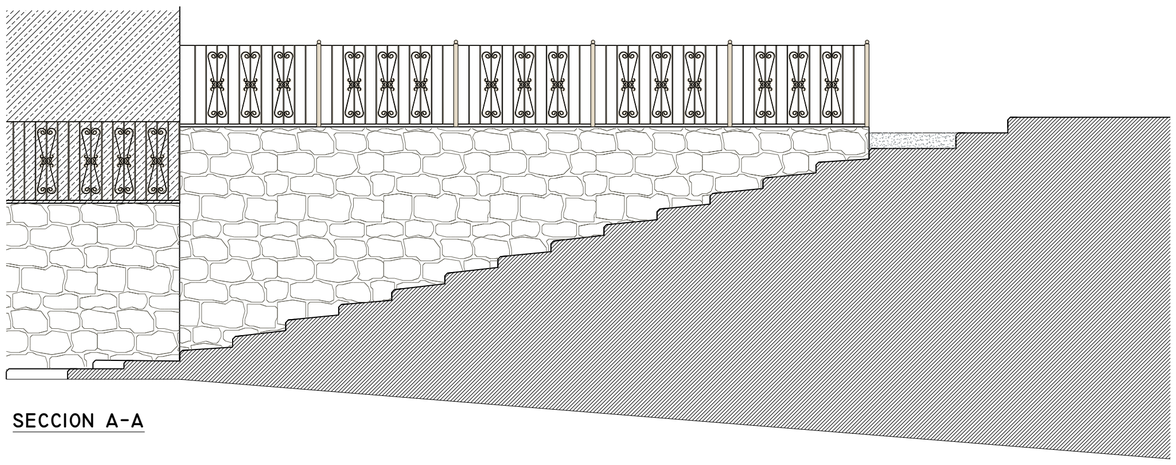

SECCION A-A

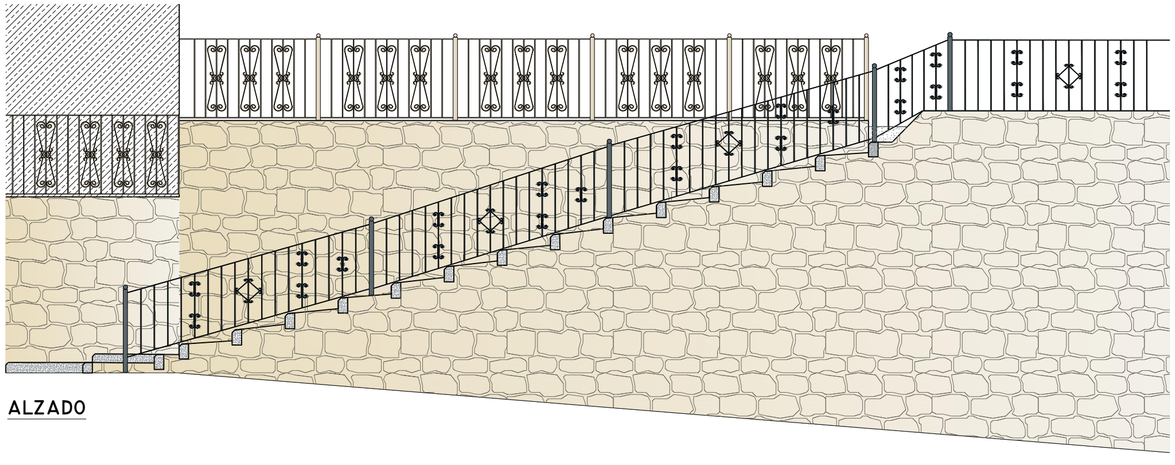

ALZADO



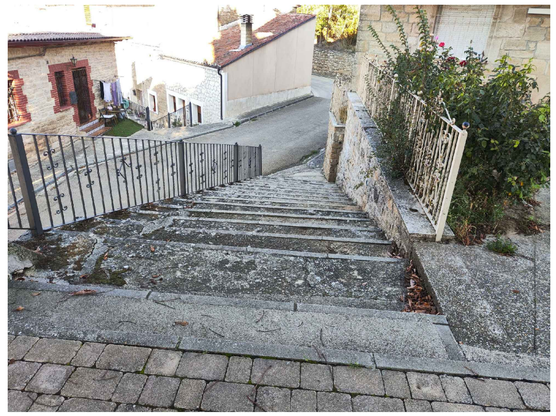

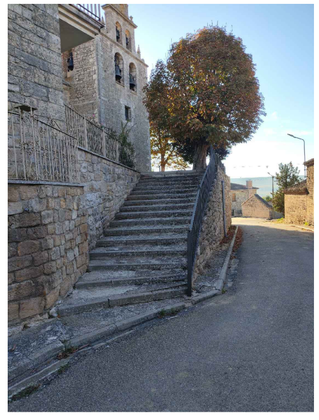

MEMORIA VALORADA PARA REPAVIMENTACION DE ESCALERA Y REPARACION DE BORDILLOS

PLANO DE:
ESTADO ACTUAL
LA PROPIEDAD

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

JUAN CARLOS IZQUIERDO NIETO
ARQUITECTO TECNICO

VILLAYERNO MORQUILLAS (BURGOS)

ESCALA: 1/50

PLANO Nº 2

OCTUBRE 2.026

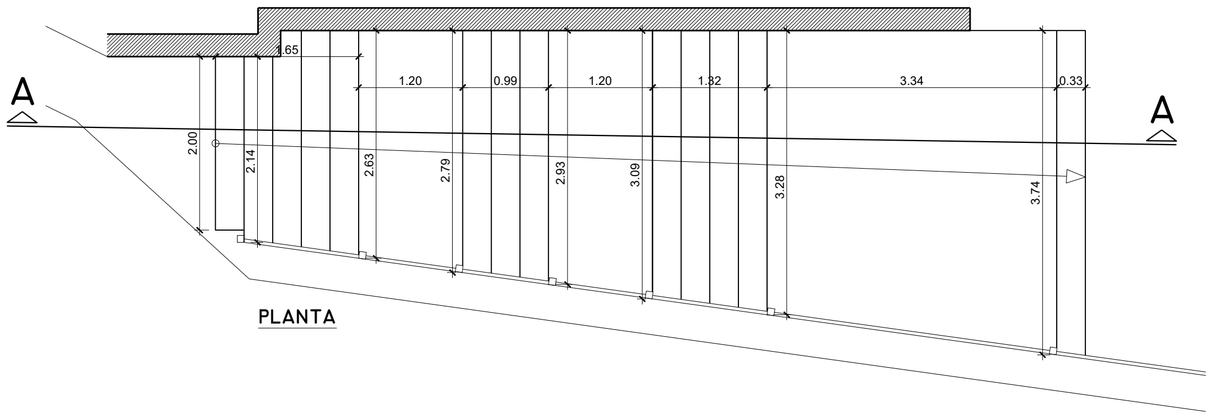

PLANTA

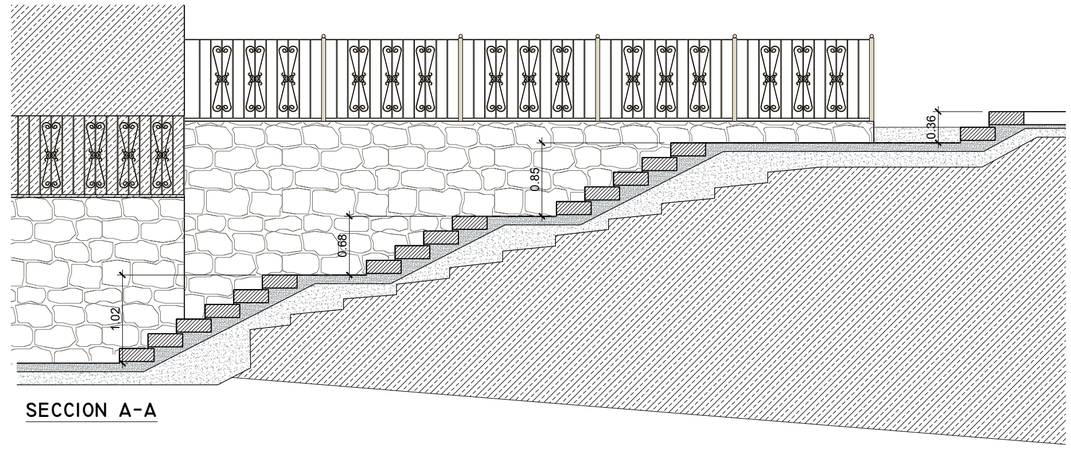

SECCION A-A

PAVIMENTO ADOQUIN AUGUSTA ADYBOR

PELDAÑO MONCAYO ADYBOR

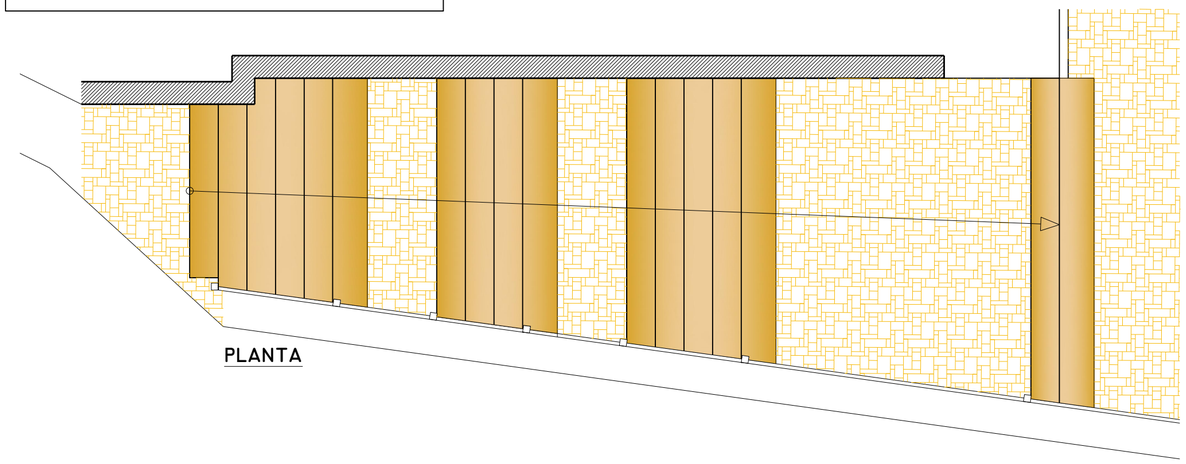

PLANTA

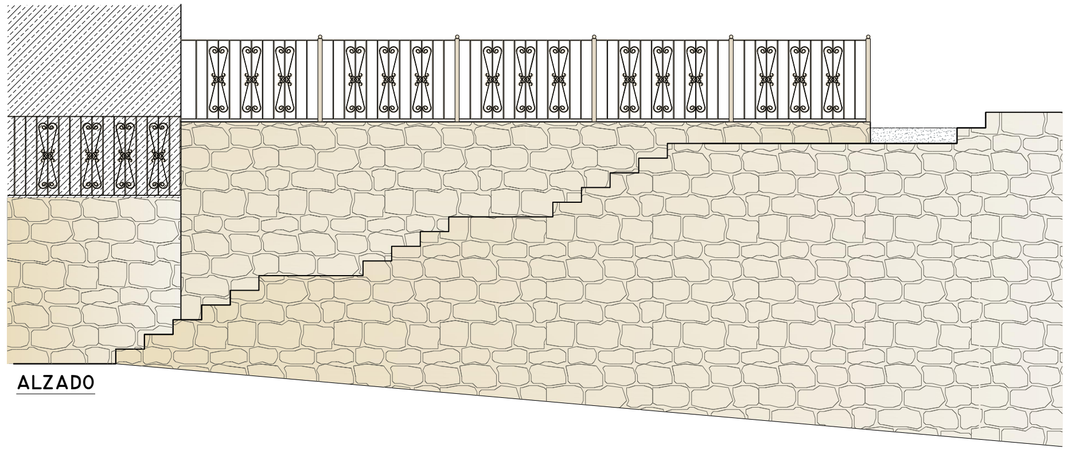

ALZADO

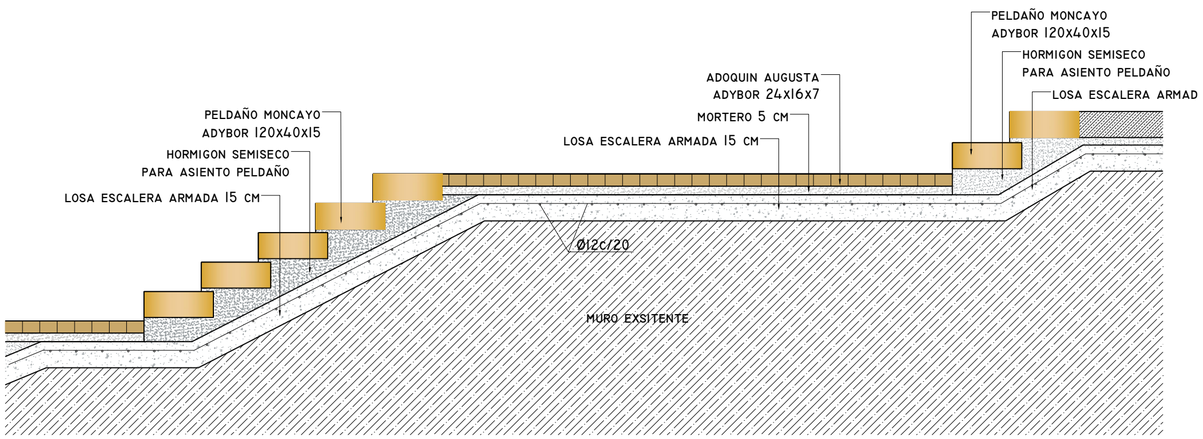

SECCION TIPO



Peldaños 120x40x15
Adybor mod. Moncayo



Adoquines 24x16x7, 16x16x7, 12x16x7
Adybor mod. Augusta

MEMORIA VALORADA PARA REPAVIMENTACION DE ESCALERA Y REPARACION DE BORDILLOS

PLANO DE:
ESTADO REPAVIMENTADO
LA PROPIEDAD

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

JUAN CARLOS IZQUIERDO NIETO
ARQUITECTO TECNICO

VILLAYERNO MORQUILLAS (BURGOS)

ESCALA: 1/50

OCTUBRE 2.026

PLANO Nº 3

Expediente n.º: 85/2026
Documento Descriptivo de las Prescripciones Administrativas
Procedimiento: Contrataciones
Fecha de iniciación: 28/10/2026

EVA RUBIO ALONSO (1 de 1)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 31/10/2026
HASH: ee53f251a32d2d1924df800026978d1e

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONTRATO DE LA S OBRAS DE "REPAVIMENTACIÓN DE ESCALERA DE SUBIDA A LA IGLESIA Y REPARACIÓN DE BORDILLOS", INCLUIDA EN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN LOCAL, 2026-2027

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Realización de las Obras de "**REPAVIMENTACIÓN DE ESCALERA DE SUBIDA A LA IGLESIA Y REPARACIÓN DE BORDILLOS",** de conformidad con lo establecido en la Memoria Valorada aprobada por el Ayuntamiento, y que resumidamente consisten en las siguientes actuaciones:

Repavimentación escalera.

- Losa de escalera de hormigón armado de 16 cm de espesor medio, ejecutada sobre estructura escalera existente.
- Adoquín monocapa de varias medidas 24x16x7, 16x16x5 12x16x7, de textura lisa.
- Base de mortero semiseco, de 15 cm de espesor medio, de mortero de cemento CEM II/A-L 42,5 R maestreada y fratasada, para asiento de peldaños.
- Peldaño prefabricado Adybor 120x40x15 color Sahara, de textuta lisa.
- Muro de mampostería concertada a una cara vista, con mampuestos de piedra caliza, con las caras de junta y de paramento labradas en forma poligonal, en regularización de muro de mampostería existente.
- Barandilla para escalera de cuatro tramos rectos con mesetas intermedias, de 100 cm de altura, formada por: bastidor compuesto de barandal superior e inferior de pletina de perfil macizo de hierro

Reparación de bordillos:

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

- Demolición de bordillo deteriorado sobre base de hormigón, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos.
- Demolición de rigola de hormigón in situ deteriorada, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos.
- Desmontaje para su reutilización en la misma posición de muro de mampostería de piedra caliza, en seco, con medios manuales y acopio del 100% del material desmontado para su reutilización.
- Recolocación de mampuesto en muro de mampostería, colocados con mortero de cal industrial, color Natural, M-15, suministrado en sacos y rellenando las juntas con mortero fino.
- Piezas de bordillo recto de hormigón, monocapa, con acabado maestreado, según pendientes del proyecto.
- Sustitución de rigola de hormigón in situ desmontada.

1.2 Calificación del contrato y CPV:

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de OBRAS, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del contrato se identifica con el código siguiente:

Código CPV	Descripción
45233252-0	Pavimentación de Calles

CLÁUSULA SEGUNDA. Órgano de Contratación, Procedimiento y Criterios de Adjudicación

El **Órgano de contratación** es el Pleno

El **procedimiento de adjudicación** del contrato será el de CONTRATO MENOR, en el que se solicitarán ofertas a empresas capacitadas para la ejecución de la Obra requerida, en número no inferior a tres, siempre que ello sea posible.

Criterios de adjudicación: La adjudicación del contrato se realizará a la oferta más ventajosa, considerada en su conjunto, sin atender exclusivamente al precio.

CLÁUSULA TERCERA. Lugar, forma, documentos y plazo de presentación

3.1 <u>Lugar y forma:</u>

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de la Plataforma de licitación electrónica de CONTRATO MENOR de Diputación Provincial de Burgos: "**CENTRAL DE CONTRATACIÓN**", a la que se tendrá acceso a través de la Sede Electrónica de la Diputación.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la CENTRAL DE CONTRATACIÓN de la Diputación Provincial de Burgos.

Obtención de ayuda para darse de alta: en el teléfono 947 25 86 00, preguntando por personal de la Central de Contratación.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del empresario de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
Cuantas aclaraciones fueren precisas se pueden realizar mediante:
-- teléfono 947 48 17 00
-- correo electrónico: villayernomorquillas@diputaciondeburgos.es

3.2 <u>Plazo:</u>

Los licitadores presentarán sus ofertas en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la licitación en la Central de Contratación.

3.3 <u>Documentación a presentar:</u>

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

Anexo I: Modelo de Proposición Económica

El contenido de la oferta económica será redactado según el Modelo del Anexo I, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente la oferta, de lo contrario, provocarán que la proposición sea rechazada.

Cada licitador podrá presentar **sólo una proposición**, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

Anexo II: Declaración responsable.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato

- El **Presupuesto Base de Licitación** en el tiempo de duración del contrato es de **22.000,00 €** incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- El **Valor Estimado del contrato** asciende a la cuantía de 18.181,82 euros (IVA excluido).

CLÁUSULA QUINTA. Plazo de Ejecución

El **plazo de ejecución** del contrato será:

Fecha inicio (Prevista)	Diciembre 2026- Enero 2027
Fecha final	Enero – Febrero 2027
Duración	2 SEMANAS

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el Acta de Comprobación del Replanteo. Dentro del plazo no superior a un mes desde la fecha de recepción, por parte del adjudicatario, de la notificación de la adjudicación, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.

CLÁUSULA SEXTA. Apertura de Proposiciones

La apertura de ofertas tendrá lugar electrónicamente, el mismo día de finalización del plazo para presentar proposiciones, y si éste fuera inhábil, el inmediato siguiente hábil

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar del empresario que resulte adjudicatario y de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tras la apertura y valoración de las ofertas, o, en su caso, tras haberse subsanado alguna deficiencia que se pudiera haber detectado en la documentación aportada, se requerirá al licitador que haya realizado la oferta más ventajosa, para que en un plazo de **TRES días hábiles,** presente la documentación acreditativa de los extremos sobre los que ha presentado Declaración Responsable, **así como el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.**

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En lo referente a la capacidad de obrar y la no incursión en prohibiciones de contratar, se acreditará de la siguiente manera.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La **acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,** se realizará presentando Certificados originales expedidos por ambos Organismos.

4. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. Adjudicación del Contrato

El día hábil siguiente a la presentación de la documentación acreditativa requerida, el órgano de contratación, u órgano en quien delegue, procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa, considerada en su conjunto.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

La formalización de la adjudicación, se entenderá producida con la aceptación de la misma, por parte de la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía definitiva

Se establece una garantía definitiva del **5%** del precio de adjudicación, excluido IVA, que deberá constituirse en el plazo establecido en la cláusula séptima.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas, en dicho caso se deberá aportar documento emitido por la entidad financiera de haber constituido dicha garantía.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía **(UN AÑO)** y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
No se admite el cheque en ninguna de sus formas, el pagaré o la letra de cambio como forma de garantía.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del total del presupuesto del contrato, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía definitiva y el presupuesto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y Obligaciones de las Partes

10.1 Abonos al contratista, facturación:

El pago del trabajo se efectuará contra Certificación/es Técnica/s de ejecución de la Obra, y previa presentación de **factura electrónica** debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

El contratista deberá presentar la factura en formato electrónico, en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación y se realizará a través del punto propio de acceso con el que cuenta este Ayuntamiento: Sede Electrónica de Villayerno Morquillas: *https://**villayernomorquillas**.**sedelectronica**.es*

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad	L01094712
DIR3 Órgano de tramitación	L01094712
DIR3 Oficina contable	L01094712

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de las obras ejecutadas, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la ejecución.

10.2. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Memoria Valorada que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el Director Facultativo de las obras.

10.3 La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

10.4 El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

10.5 Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento de contrato por parte del adjudicatario, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince 15 años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

10.6 El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por la Administración. En otro caso, no podrá el contratista efectuar ningún tipo de obra que

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni a abono del exceso al adjudicatario, delimitándose las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

10.7 El contratista será responsable de la calidad de las obras y trabajos prestados, así como de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

10.8 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con Discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Si la empresa subcontratara parte de la obra contratada, deberá exigir a la subcontrata los justificantes de cumplimiento de las obligaciones anteriores y entregarlos al Ayuntamiento de Villayerno Morquillas(Burgos).

10.9 Entre las empresas contratistas y subcontratistas deberán establecerse los medios de coordinación necesarios, según lo dispuesto en el Capítulo V del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero.

De conformidad con la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 171/2004, de 30

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones 16 mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto. A los efectos de lo establecido en el mismo, se tendrá en cuenta lo siguiente:) La información del artículo 7 de Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, se entenderá cumplida por el promotor mediante el Estudio de Seguridad y Salud o el Estudio Básico, en los términos establecidos en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Las instrucciones del artículo 8 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, se entenderán cumplidas por el promotor mediante las impartidas por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Las medidas establecidas en el capítulo IV del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, para el empresario principal corresponden al contratista definido en el artículo 21.h) del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. - Los medios de coordinación en el sector de la construcción serán los establecidos en Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualesquiera otros complementarios que puedan establecer las empresas concurrentes en la obra.

10.10 Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios (límite máximo: 500 euros) y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc... y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

10.11 El contratista deberá señalizar las obras correctamente, disponiendo de los elementos de balizamiento y vallas de protección que puedan resultar necesarias para evitar todo tipo de accidentes, siendo responsable de los percances de cualquier naturaleza causados a terceros, como consecuencia de la realización de las obras, especialmente debidos a falta de señalización y balizamiento o de elementos de protección.

Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los trabajos: materiales, instalaciones, enganches a redes y servicios, suministros, medios instrumentales, mano de obra etc, son de cuenta del contratista desde eí momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

10.12. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

b. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

c. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

— Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

10.13. Plazo de garantía

El objeto de la prestación quedará sujeto a un plazo de garantía de **UN AÑO** a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Modificación, Cesión y Subcontratación

Sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP sobre sucesión en la persona del contratista, cesión de contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, este contrato podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 203 LCSP. Las modificaciones así acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes a este contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y se cumplan los requisitos establecidos en

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

el artículo 214 LCSP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la Obra, salvo que, por su naturaleza y condiciones, se deduzca que el contrato ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario. La subcontratación deberá ajustarse, en todo caso, a lo previsto en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

CLÁUSULA DUODECIMA. Penalidades por Incumplimiento

El cumplimiento por parte del contratista de los plazos previstos para la realización del objetivo del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

El contratista incurrirá en demora en el caso de incumplimiento tanto del plazo total como de los plazos parciales que, en su caso, se hayan previsto; sin que la constitución en mora de éste requiera la interpretación o la intimación previa por parte del órgano de contratación.

En caso de demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, por causa imputable al contratista, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de cinco euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

En cualquier caso, la cuantía de las penalidades impuestas no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiere designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, de acuerdo con el artículo 193 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y *[245/306/313]* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

penalidades.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, éste deberá indemnizar al órgano de contratación por los daños y perjuicios originados a la Administración.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Responsable del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "*2. En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el* ***Director Facultativo*** *conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246*" .

El responsable de la ejecución del contrato, desempeñará las funciones que se prevén en el artículo 62.1, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Sra. Alcaldesa.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

16.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

16.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./ª. . . . . mayor de edad, titular del DNI nº . . . . expedido con fecha . . . . . .,
con dirección de correo electrónico, a efecto de notificaciones..... . . . . .
. . ., en nombre propio (o en representación de .....
(conforme acredito mediante copia de Poder) con CIF.....con domicilio social en .... con dirección de correo electrónico, a efecto de notificaciones..... . . . . ., , enterado del procedimiento de Contrato Menor, tramitado para adjudicar, el contrato de obras de **“REPAVIMENTACIÓN DE ESCALERA Y REPARACIÓN DE BORDILLOS”**, se compromete a realizarlo con sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la siguiente oferta:

PRECIO sin IVA (Letra y Número) .....

.....
.....

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

I.V.A.....
.....

TOTAL (Letra y número)
.....

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.....con NIF n.º..... actuando en nombre propio / o en representación de .....con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del Contrato de las Obras de **"REPAVIMENTACIÓN DE ESCALERA Y REPARACIÓN DE BORDILLOS**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de las Obras "**REPAVIMENTACIÓN DE ESCALERA Y REPARACIÓN DE BORDILLOS",** en concreto:

□ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

□ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

□ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador *[solo en caso de*

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

empresas extranjeras].

□ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es .....

SEGUNDO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado primero de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en .....a, ...,
de.....de.....

Fdo.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6TD4G3WANT5F6YYWZEQJLZLZTH
Verificación: https://villayernomorquillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17